



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

FALLA DE ORIGEN

"LA FAMILIA, SU EVOLUCION Y
FUTURO PREVISIBLE"

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ARACELI ARAUJO AGUILAR

ASESOR: LIC. JESUS FLORES LAVARRES



MEXICO. D.F.



1995



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI DIOS:

Mi mayor gratitud, porque hasta este momento me ha sostenido en su amor y en su misericordia, dandome la vida y el entendimiento cada día.

A MIS PADRES:

De quienes he recibido todo el apoyo y cariño, en cada momento de mi vida y quienes con sus consejos me señalaron la pauta a seguir - en mi vida.

A MIS HERMANOS:
ALEJANDRO, AIDA y
MARTHA CAROLINA,-
por su apoyo.

A MIS TIAS:
Por su cariño
y cuidado.

AL LIC. JESUS FLORES TAVARES:

Quien me enseñó el amor por mi
carrera en su entrega y dedica-
ción; así como por la ayuda --
brindada a la realización del-
presente trabajo.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO :

Quien me brindó la oportunidad de-
lograr cumplir mis mas altos anhelos.

A GUILLERMO VILLALOBOS Z.:
Por su apoyo, paciencia y
amor.

A TODOS MI AMIGOS.

I N D I C E

	PAG.
LA FAMILIA , SU EVOLUCION Y FUTURO PREVISIBLE	1
INTRODUCCION.....	2
CAPITULO I. LA FAMILIA EN LA ANTIGUEDAD.....	4
1.1. ROMA	5
1.2. MEXICO.....	9
1.3. ISRAEL	15
1.4. GRECIA	20
CAPITULO II. LA FAMILIA CONTEMPORANEA.....	23
2.1. CONCEPTO DE FAMILIA.....	24
2.2. CONDICIONES SOCIALES	31
2.3. CONSTITUCION	35
CAPITULO III. EL DERECHO Y LA FAMILIA. MEXICO.....	40
3.1. CONCEPTO DE DERECHO.....	41
3.2. CONCEPTO DE DERECHO FAMILIAR.....	43
3.3. PRINCIPALES INSTITUCIONES JURIDICAS FAMILIARES.....	48
3.4. AUTONOMIA DEL DERECHO DE FAMILIA...	67
CAPITULO IV. LA FAMILIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL...	71
4.1. LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA FAMILIA.....	72

	PAG.
4.2. EL UNICEF.....	78
4.3. 1994. AÑO INTERNACIONAL DE LA FA- MILIA.....	87
4.4. DECLARACIONES DE LA O.N.U. SOBRE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA.....	95
CAPITULO V. LA DESINTEGRACION DE LA FAMILIA.....	104
5.1. CAUSAS QUE LA GENERAN.....	105
5.2. EFECTOS DE LA DESINTEGRACION FAMILIAR.....	115
5.3. ¿ DEBE EVITARSE LA DESINTEGRACION FAMILIAR?.....	118
5.4. ¿PUEDE EVITARSE LA DESINTEGRACION DE LA FAMILIA.....	119
CAPITULO VI. FUTURO PREVISIBLE DEL NUCLEO FAMILIAR.	121
CONCLUSIONES	129
PROPUESTAS	129
BIBLIOGRAFIA	135

TITULO

"LA FAMILIA, SU EVOLUCION Y FUTURO PREVISIBLE"

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo tiene como objeto primordial, el resaltar la importancia que la familia ha tenido y sigue teniendo hasta nuestros días como célula de toda sociedad.

Hoy como ayer esta pequeña unidad es el centro de la atención del mundo, pues no en vano se ha declarado a -- mil novecientos noventa y cuatro como el año Internacional de la Familia; razón demás para poner nuestra atención a este órgano que desde la antigüedad ha tenido una evolución constante y firme, logrando con esto que la misma humanidad se fortalezca y sobreviva a todos los embates que se le han presentado a lo largo de la historia.

Pero como en todos los tiempos hoy se presentan diversos factores que propician la desintegración de la familia, entre los cuales tenemos: la necesidad de que la pareja en el matrimonio se guarden fidelidad, evitando dar lugar a la bigamia; que tanto el padre como la madre tengan que salir a trabajar, dejando en muchas ocasiones en completo descuido el hogar y en consecuencia a los hijos; que hoy en día se dé una amplia libertad a las relaciones extramatrimoniales, sin saber realmente las consecuencias que esto indica;

en fin, estos y otros muchos factores que se analizarán en el contenido de este trabajo, han dado como consecuencia -- que el concepto "Familia" se deteriore y no se cumpla con el objetivo de esta figura.

La realidad es que en pleno Siglo Veinte, la familia está pasando por una crisis que podría afectar severamente al futuro de la humanidad.

El futuro previsible de la célula social puede -- preverse desde ahora, esto con el fomento de la unidad familiar, la exaltación de los valores morales y espirituales sobre todo en la juventud y en la niñez, etc.

El porvenir de las próximas generaciones puede -- ser indefinible, si desde este momento no se genera el cambio para el mejoramiento de las relaciones en el género humano, tomando así pues el derecho que rige a nuestra sociedad como base y fundamento para una excelente relación entre cada individuo de nuestra comunidad humana, esto es, -- usando el derecho como un medio, para resolver los conflictos para unir y no desintegrar.

CAPITULO 1

LA FAMILIA EN LA ANTIGUEDAD

1.1. ROMA

El pueblo romano dió grandes aportaciones a la cultura, jugó un papel muy importante en la historia de la humanidad, pero sobre todo, se destacó por la importancia que este pueblo aportó al mundo jurídico.

La organización del pueblo romano, toma su origen en el grupo primario que es sin duda alguna "La Familia".

"Esta familia romana, constituye una asociación jurídica de carácter monocrático que consta del pater-familias; como jefe, y de los demás miembros del grupo que están sometidos a su poder doméstico. Esta asociación durante el período de la economía agrícola vive en huertos, cuya explotación, le proporciona la base y el contenido de su existencia" (1).

La historia de este pueblo nos deja ver, como era que las personas unidas por el parentesco estaban todas sometidas a la autoridad de un jefe supremo; siendo éste el esposo y padre de la familia en algunos casos, pero en ----

(1). Max Kaber, Derecho Romano Privado, Editorial Reus, --- Cuarta Edición México, Pág. 66, Tomo 1.

otros ya nacía con ese derecho de autoridad, teniendo sólo la capacidad de goce pero no aún de ejercicio.

Este Pater-familias ejercía suma autoridad sobre cada uno de los miembros del núcleo, los regía y gobernaba, e incluso tenía poder para decidir sobre la vida y muerte de ellos. Su organización tan estricta y especial, permitió y dió origen a la creación de normas y leyes para regir la vida de estos individuos, mismas que pasarían más adelante a formar parte del derecho romano.

Dentro de la institución de la familia en el orden jurídico romano se encontraban importantes figuras como son: el parentesco la patria potestad, el matrimonio, la tutela y la curatela entre otras, las cuales sirvieron de base para integrar lo que hoy en día conocemos como derecho de familia.

"Siguiendo adelante con la familia romana, nos damos cuenta a través de la historia, que ésta empezó a menguar poco a poco; el jefe de la familia empezó a perder la autoridad que tenía sobre los integrantes del grupo, ya que éstos comenzaron a adquirir autonomía gozando de derechos y deberes recíprocos e iguales, la figura materna tomó un -

realce, a tal grado que empieza la época del matriarcado" -
(2).

En un principio este tipo de familias, se sustentaba sobre la base del "matrimonio", al cual se le daba una suma importancia, (esto antes de la época del matriarcado) - ya que esta figura tenía como fin la conservación de la familia y la procreación y educación de los hijos. Modestino define al matrimonio como "La unión de un hombre y una mujer implicando igualdad de condiciones y comunidad de derechos divinos y humanos", claro, esto no se daba en la familia romana, más sin embargo mostró un gran interés por el fortalecimiento de las relaciones familiares; pero todos estos esfuerzos no impedían en muchos casos la disolución del matrimonio, misma que podía ser por consentimiento de ambas partes o por culpa de uno de los cónyuges.

La figura del concubinato era considerada ilícita y ésta se daba cuando había algún impedimento para contraer nupcias, ya sea por la desigualdad social u otras, según -- Paulo, sólo se podía tener una concubina, siempre cuando no existiese mujer legítima.

(2). Max Kaber, Derecho Romano Privado. Editorial Reus, ---
Cuarta Edición, México, Pág. 68, 69. Tomo 1.

Ahora bien, este pueblo dejó grande influencia sobre las culturas postreras, pues se vé reflejado aún en la actualidad (desafortunadamente no en todas partes), que el padre de familia todavía ejerce la autoridad sobre los miembros del hogar y aún mejor, en acuerdo con su esposa; la figura de los padres dá un carácter de sumo respeto, puesto - que quienes son pilares de la familia en el aspecto económico, moral, espiritual y fraternal son sin duda ellos mismos.

Hoy en día tenemos mucho que aprender de esta familia.

1.2. MEXICO.

Al hacer el presente estudio sobre la familia antigua en México es considerable avocarnos a una de las familias más -- importantes, "La Familia Nahuatl".

MATRIMONIO

La base de la familia nahuatl era el matrimonio-- al que se tenía en muy alto concepto. Era un acto exclusiva mente religioso el cual carecía de toda válidez cuando no - se celebraba de acuerdo con el ritual acostumbrado.

La escases de medios de subsistencia determina el paso de la familia poligámica a la monogámica, en la fami-- lia nahuatl el matrimonio era la unión definitiva y el concubinato una unión provisional.

Algo salta a la vista y es el alto concepto de - fidelidad matrimonial, pues el adulterio ya sea el que se - trata del cometido en el matrimonio o de una simple infide- lidad de quienes viven en el concubinato, era castigado con la pena de muerte.

Los cónyuges divorciados no podían volver a con- traer matrimonio entre sí, sólo que alguno de los dos muriera

ra, estas costumbres son tan similares con los mandamientos el Tora del Pueblo Judío, que es imposible pensar como dos pueblos tan distintos y lejanos eran tan parecidos.

La posición de la mujer nahua dentro del matrimonio nunca fue inferior, sino por el contrario, tenía las -- mismas facultades, derechos y obligaciones que el varón y -- hasta lograba alcanzar altos puestos de prestigio; por eso, el hecho de que la mujer sea una pieza importante en la historia de la familia nahuatl.

En el matrimonio existía, una transacción de la -- monogamia a la poligamia, pues al contraer matrimonio, con toda la ceremonia debida el varón tenía a esa mujer como legítima y única, pero a medida que prosperaba y tenía una mejor situación económica, podía tener un número indefinido -- de concubinas oficiales, mismas que tenían un sitio en el hogar, y cuyo estatuto social no era en manera alguna objeto de burlas o desprecios.

LOS BIENES EN EL MATRIMONIO

En el pueblo nahua se conocía lo que era la dote, y esto era en proporción a la fortuna de la futura contrayente; en cuanto a los bienes en el momento de contraer matrimonio sólo se conocía el sistema o régimen de separación

de bienes.

PATRIA POTESTAD

Esta figura de la patria potestad era muy amplia, ya que el progenitor solía vender a sus hijos como esclavos cuando a causa de su pobreza era imposible mantenerlos o -- cuando el hijo era tenido por incorregible, aún cuando se -- había hecho uso de violencia para someterlo.

"Los hijos de los nobles, de los ricos y de los -- de clase media vivían en la casa de sus padres hasta los -- quince años y después eran entregados al calmecac o al tel- pochcalli, según la promesa que los padres hubieran hecho -- el día que le pusieron nombre" (3).

En caso de muerte del padre, el hermano del falledo podía ejercer todos los derechos de la patria potestad siempre y cuando se casara con la viuda.

En cuanto al hogar, todo tenía un significado muy especial, y aún en el nacimiento de los hijos había una preparación singular para darle la bienvenida al nuevo miembro de la familia.

(3). De Ibarrola Antonio, Derecho de Familia, Editorial Porrúa, S.A., México, 1984, Pág. 108.

Uno de los más hermosos ejemplos que pudieramos tomar de la familia nahua, es esa gran preocupación por educar desde muy pequeños a los niños; el padre enseña a sus hijos a conocerse y a gobernarse asimismo, en el hogar se mantiene un serio autocontrol a través de privaciones a que debe acostumbrarse el niño. Se le instruye asidua y tesoneramente acerca de la importancia del trabajo, pues ya que a través de éste, el joven se daría a conocer.

Dentro de la educación nahua, se tenía como grandes valores el amor y la verdad; el hombre fue siempre el sostén de la familia, la madre sostén del hogar y no como hoy en día dice el maestro Antonio de Ibarrola "Que solo recordamos a la madre el diez de mayo para llevarle a regañadientes alguna espantosa chuchería, una de tantas de que nos inunda el bestial consumismo del mundo moderno". (3 Bis)

La educación, tanto en el hombre como en la mujer empezaba antes de los tres años, y ésta era distinta, pues a cada uno se le enseñaban actividades propias de su sexo. Los niños eran sumisos ante sus mayores, puesto que era parte de su educación que se les impartía, además, aunado el amor al trabajo.

Algo que podemos apreciar, es que en este pueblo (3 Bis). De Ibarrola Antonio, Op. Cit. Pág. 141.

de América se practicaba la educación obligatoria para todos, y ningún niño cualquiera que fuese su clase social carecía de escuela.

DIVORCIO

Entre los nahuas no existía propiamente el divorcio, solo en casos excepcionales cuando se presentaban ante los hombres sabios o principales para solicitar la separación de los cónyuges, a este acto se le consideraba como el divorcio, y solo era considerado únicamente cuando había diferencia de caracteres, mala conducta de la mujer o esterilidad. (4)

En caso de que se diera la separación, los hijos se le quedan al padre y las hijas a la esposa, el culpable perdía la mitad de sus bienes, y los divorciados no podían volverse a casar entre sí.

El divorcio también se concedía a solicitud de ambos cónyuges, por mutuo acuerdo y que es lo que hoy en día llamamos divorcio voluntario, y en éste los funcionarios comenzaban una serie de duras amonestaciones con lo que se le hacía ver el mal ejemplo que daban al pueblo, a la sociedad

(4). Mendieta y Nuñez Lucio. El Derecho Precolonial, Editorial Porrúa, S.A., México 1985. Pág. 51.

y a los familiares.

Para la sociedad nahua el adulterio entrañaba grave peligro, había que combatirlo y dura era la ley para --- aquellos que caían en adulterio, pues habían de morir aplastándoseles la cabeza a pedradas. Algo sin igual, es que para llevar a cabo el castigo del adulterio, las leyes de --- nuestros antepasados se asimilan demasiado a las nuestras - hoy en día, pues el delito debía estar plenamente probado; - el solo testimonio del marido no era suficiente, había éste que estar reforzado por testigos imparciales que lo confirmaran.

En fin, la familia nahua supo la importancia tan grande de saber vivir con lo que ellos tenían, y claro está esto les permitió un desarrollo más armonioso y la realización de grandes obras en su época.

1.3. ISRAEL

La historia del pueblo Judío es muy amplia, toda ella rodeada de grandes hechos y acontecimientos que hasta hoy en día recordamos, tales como el Diluvio, la Torre de Babel y muchos más, pero sólo nos avocaremos al aspecto familiar de esta sociedad.

El Pueblo Judío tenía como regla de fé las Sagradas Escrituras, en ellas podemos ver que había una gran división de los hombres, unos llamados los hijos de Dios y -- los otros los hijos de los hombres, los primeros eran ---- descendencia del tercer hijo de la primera pareja, y el segundo grupo era descendencia de Caín (quien mató a su hermano).

Entre el grupo de los hijos de Dios se daba una unidad familiar, siendo una de las características principales la unión conyugal, la unidad indisoluble, santidad, mutuo auxilio y recíprocas prestaciones. A este grupo pertenecía Noé, quien al subir al arca, tanto él como sus hijos no tenían sino una esposa.

Muy por el contrario, el grupo llamado los hijos de los hombres, eran muy dados al placer, poco les interesa

ba la ley divina quebrantando así el vínculo matrimonial, - acostumbraban a tener más de una mujer y establecer todo tipo de relación extramatrimonial.

El Pueblo Judío tenía muy bien asentadas las bases de su conducta, pues el código revelado por Dios contiene con precisión los deberes y derechos de los padres, esposos e hijos; así como los deberes domésticos, laborales y demás. El matrimonio tiene un carácter religioso y de él se derivan los derechos de naturaleza civil. Los hijos --- eran considerados como herencia de Dios y quienes debían -- traer las bendiciones al hogar.

Los mandamientos judíos, también llamados "Ley -- Mosaica" reveló que no se admitía más que un procedimiento matrimonial y que todo hombre capaz estaba obligado a casarse.

En el hogar el padre es la cabeza, quien gobernaba y toma las decisiones, la madre su compañera y consejera; los hijos quienes deben someterse, pero todos participan en la adquisición y aprovechamiento de los bienes de la familia.

Posteriormente a la época del diluvio, la familia

se degradó, dando lugar a la poligamia y abusando del divorcio, pues para éste tan solo era necesario extender una --- "carta de despido a la mujer" (5), y el vínculo conyugal se disolvía.

La Ley de Moisés no admitía el divorcio aún cuando era lícito repudiar y separar del lado del varón a la mujer, la causa principal para el repudio era el adulterio.

La monogamia fue el estado más frecuente en la familia Israelita, pues se había visto por la experiencia que la poligamia jamás contribuyó con la paz en el hogar.

Este pueblo al igual que la familia nahua tenía presente la dote pero con el tiempo desapareció al considerarse que sería una vergüenza que la mujer mantuviera al marido.

El matrimonio era un momento importante y de fiesta para el pueblo judío, la muchacha vestida y alhajada esperaba al marido quien entre cánticos de amor y juegos iba por ella, y el festín duraba siete días. Sin embargo el matrimonio se consumaba en la primera noche y de ello se con-

(5). Deuteronomio, Capítulo 24, Us. 1 al 4 La Biblia, Versión Reyna Valera, 1969.

servaba el lienzo manchado de sangre que probaba la virginidad de la novia, mismo que servía de prueba en caso de ca-
lumnia por parte del marido; "pero en caso contrario la mu-
chacha esa misma noche era devuelta al padre y sería ape-
dreada por los hombres de la Ciudad y moriría por cuanto hi
zo vileza en Israel fornicando en casa de su padre" (6).

Aunque el pueblo de Israel abusó del divorcio é-
sto sólo fue temporal o transitorio, pues con la llegada de-
Jesucristo, él estableció el nuevo orden del matrimonio di
ciendo: "Por tanto lo que Dios juntó no lo separe el hom-
bre", "Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer,
salvo por causa de fornicación, y se casa con otra adulte-
ra, y el que se casa con la repudiada adúltera" (7).

En realidad, el matrimonio era considerado por el
pueblo de Israel, como un acto sagrado, pues se lee de él -
"Maridos amad a vuestras mujeres así como Cristo amó a la -
Iglesia y se entregó asimismo por ella" "El que ama a su mu-
jer asimismo se ama", "Honroso sea en todo el matrimonio y-
el hecho sin mancilla". (8).

- (6). Deuteronomio, Capítulo 22 Us, 13 al 30, La Biblia Ver-
sión Reyna Valera, 1969.
- (7). San Mateo, Capítulo 19 Us, 3 al 12, La Biblia Versión -
Reyna Valera, 1969.
- (8). Efesios, Capítulo 5 Us. 25, 28, 33, La Biblia Versión-
Reyna Valera, 1969.

Podemos concluir con este pueblo diciendo: Que el pueblo hebreo fué un pueblo temeroso de Dios, en el cuidado del hogar, los padres se esmeraban por llevar el sostén necesario, la madre también trabajaba para ayudar al padre, - se encuentra en la Biblia muchos elogios a la mujer virtuosa y ambos se preocupaban por la educación de sus hijos, -- pues en el libro de proverbios se encuentran múltiples consejos para los hijos (9).

(9). Proverbios, Capítulo 1 Us. 10. La Biblia Versión Reyna Valera, 1969.

1.4. GRECIA

Gracia, una de las grandes culturas y civilizaciones establecidas en la Península Balcánica, tuvo como primera Institución establecida por la religión "El Matrimonio".

"La ley familiar de la Grecia clásica se basó invariablemente en el concepto de "oixos" que significa "casa", dentro de este concepto se encerraba lo concerniente a la familia en lazos y deberes religiosos comunes, así como en un patrimonio común sobre el cual los miembros de la familia tuvieran derechos." (10)

Las costumbres así como la religión se transmitían de generación a generación a través de los varones. El ejercicio de las prácticas religiosas no pertenecían exclusivamente al hombre, pues la mujer tuvo siempre su parte en el culto, ya que sea cuando estaba soltera o de casada con su marido.

"El matrimonio no sólo constituía el pasar de una casa a otra, sino que la mujer abandonaba completamente el hogar paterno, para adquirir los ritos y costumbres del ---

(10). Diccionario Enciclopédico Argos Vargas. Tomo VI, ej.- Argos Vargas Pág. 1593, Año 1980, 7a. Edición.

marido". (11)

En cuanto a la constitución de la familia era --- bien visto que el matrimonio adoptara hijos; aún cuando había hijos legítimos.

El padre y jefe de familia sólo podía disponer de la propiedad familiar y los hijos no tenían ningún tipo de administración sobre dicho patrimonio.

"Los principios legales que gobernaron el matrimonio se derivaron de su función para producir una prole legítima que perpetuara la casa" (12).

Para poder unir una pareja en matrimonio, los --- Griegos tenían que estar seguros de la capacidad de los cónyuges para vivir dentro de un legítimo matrimonio, pues era requisito indispensable. Por regla general se tenía la monogamia pero en Atenas se autorizó a un ciudadano a mantener a más de una casa.

En realidad, tenemos mucho que aprender de ésta - y todas las culturas anteriormente mencionadas, pues han de

(11), Antonio de Ibarrola, Derecho de Familia, Editorial Porrúa, S.A., México, 1984.

(12). Idem.

jado un gran legado a la Humanidad, su ejemplo.

CAPITULO 2

LA FAMILIA CONTEMPORANEA

2.1. CONCEPTO DE FAMILIA

El fin esencial del hombre sobre la faz de la tierra es la reproducción de la especie, partiendo de esta base se puede afirmar que el individuo aislado, adolece de -- una insuficiencia que se deduce del sexto y que lo imposibilita a la consecuencia de ese fin, pero el hombre normal desarrolla sus necesidades, instintos, sentimientos y determinaciones racional de complementarse, mediante la unión de otro ser de sexo diferente, dando origen con ello a la familia, siendo así pues la unión de sexos opuestos la causa -- esencial de su constitución.

A esta finalidad esencial del hombre se le agregan con posterioridad, el cuidado de sus descendientes en -- este caso los hijos y el auxilio mutuo, formándose entonces una agrupación natural de individuos ligados por la sangre, en la que sus miembros proporcionan mutuamente lo necesario para vivir.

A medida que esos grupos espontáneos constituidos se desarrollan y extienden, se ven influenciados por diversos factores étnicos, económicos y sociales y es por eso -- que cada familia constituya una forma de ser distinta, con sus leyes interiores, costumbres propias, rasgos característicos y autoridad distinta, sin embargo por encima de esa com

plejidad de formas, se dejan ver dos características especiales: la agrupación de individuos ligados por la sangre y la prestación de servicios mutuos.

La palabra familia, según la opinión más general, procede de la voz "familia", por derivación de "famulus", - que a su vez procede del osco "famel", que significa siervo- y más remotamente del sánscrito "vama", hogar o habitación- significando por consiguiente, "el conjunto de personas y - esclavos que moraban con el señor de la casa" (1).

Tomando en consideraciones estos aspectos algunos autores han dado diversas definiciones como las que se describen más adelante.

Para Bonnacase "La familia es un órgano social -- de orden natural, basada en la diferencia de sexos y en la diferenciación correlativa de las funciones, cuya misión -- consiste en asegurar no solamente la perpetuidad de la especie humana, sino también el único modo de existencia que -- conviene a sus aspiraciones y a sus caracteres específicos" (2).

- (1). Castan Tobeñas José, Derecho Civil Español Común y --- Floral, Tomo V, Derecho de Familia, Volumen I, Pág. 25, Reus, S.A., Madrid 1976.
- (2). La Filosofía del Código Napoleón aplicado al Derecho - de Familia, Editorial José M. Cajiga Jr. Puebla, Pue.- México, 1954, Pág. 207.

Rojina Villegas estima que la "familia en el derecho moderno está determinada por virtud del matrimonio y -- del parentesco consanguíneo, comprendiéndose, además de manera excepcional en parentesco por adopción" (3).

Daniel Hugo D' Antonio, define a la pequeña familia como "la institución integrada por el padre, la madre y los hijos no emancipados por el matrimonio, que conviven en el hogar, bajo la autoridad paterna" (4).

Calixto Valverde y Valverde, al concretar la idea de familia dice: "Que es la institución natural y social -- que fundada en la unión conyugal, liga a los individuos que la integran, para el cumplimiento en común de los fines de la vida espiritual y material, bajo la autoridad del ascendiente originario que preside las relaciones existentes" -- (5).

Felipe Sánchez Ramón, nos dice que en la consideración estricta y más apropiada "La familia no es sino el -

- (3). Derecho Civil Mexicano. Derecho de Familia, Tomo 1, -- Pág. 34, Editorial Robredo, S.A., México, 1959.
- (4). D' Antonio Daniel Hugo. cit por Augusto Cesar Bellusia Derecho de Familia, Pág. 5.
- (5). Valverde y Valverde, Calixto. Tratado de Derecho Civil Español, Tomo IV, Derecho de Familia, Casa Editorial - Cuesta. 1913, Pág. 8.

organismo social. natural y total, compuesto de cónyuges - y de padres e hijos, es decir, relaciones conyugales y relaciones paterno-filiales, exclusivamente, en cuanto constituyen un Estado doméstico, en el cual el elemento personal son los cónyuges y los hijos; el territorio, el hogar, su fundamento y ley de vida, el amor personal entre sus miembros, los fines familiares se sintetizan en el mutuo auxilio, asistencia y desarrollo de sus individuos; éstos obtienen la propia suficiencia y dirección de sus actos en el seno de la familia y se mantiene la permanencia de esta relación en la medida gradual y en las aplicaciones que el desarrollo individual respectivo consiente o exige" (6).

A su vez, Federico Puig Peña aduce que el concepto de familia en el derecho moderno "es aquella institución que, asentada sobre el matrimonio, enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y sus descendientes para que, presidida por los lazos de la autoridad y sulimada por el amor y el respeto, se dé satisfacción a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida" (7).

- (6). Sánchez Roman Felipe, Estudios de Derecho Civil. Tomo V, Volumen I, Libro 3o. Madrid, 1912, Pág. 13.
- (7). Puig Peña Federico. Tratado de Derecho Civil Español, - Tomo II, Derecho de Familia, Volumen I, Pág. 4, Ed. -- Revista de Derecho Privado. Madrid, 1957-1965.

Henry León y Jean Mazeaud, definen a la familia - como "la colectividad formada por las personas que, a causa de sus vínculos de parentesco consanguíneo o de su calidad de cónyuge están sujetos a la misma autoridad: la cabeza de familia"; y agregan que la familia en el sentido preciso -- del término "no comprende más que el marido a la mujer, y aquéllos de sus hijos sometidos a su autoridad" (8).

Asimismo Sara Montero Duhalt, define que la familia "Es un grupo de personas unidas por lazos de matrimonio, concubinato o parentesco" (9).

Sin embargo, estimamos que las definiciones transcritas anteriormente, no pueden tomarse categóricamente, -- pues la mayoría introducen como elementos primordiales de -- la familia, el matrimonio y la autoridad paterna, términos -- que no podemos aceptar, toda vez que hoy en día no podemos -- considerar que el matrimonio no debe tomarse como elemento -- esencial en la definición de familia, aún cuando sea la for -- ma legal y moral de constituirse, pues la familia es una so -- la y su existencia y razón de ser es la misma, independien-

- (8). Mazeaud, Henry, León y Jean. Lecciones de Derecho Civil, Pág. 7, Ediciones Jurídicas Europa, América, Buenos Aires, 1976.
- (9). Montero Duhalt Sara. Derecho de Familia, 4a. Edición, - Editorial Porrúa, S.A., México 1990, Pág. 31.

temente de que se le denomine familia legítima o familia natural.

Respecto a la autoridad paterna debemos hacer mención que sobre todo en la antigüedad fue muy aceptable, y ha decrecido con el paso del tiempo, aún nuestra legislación ha hecho cambios notables.

En efecto, en el año de 1975, por iniciativa del Presidente de la República, se reformó el artículo 4o. Constitucional, en atención a las necesidades de fortalecer a la familia como grupo social primario y permitirle cumplir eficazmente con el fin primordial de formación y educación de los hijos, con un sentido de responsabilidad social, dicho artículo constitucional textualmente dice:

"El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos"

Con este señalamiento podemos considerar el concepto de familia de la manera más amplia diciendo, que es -

el grupo formado por un hombre y una mujer, a los que se --
añaden los hijos comunes, enlazada en una unidad total, en-
la que se satisfacen las necesidades primarias, y se forta
lece con la mutua ayuda entre sus miembros, desarrollando -
así la conservación de la especie humana en todas las eta--
pas de la vida y que se encuentra regida por normas de na-
turaleza creadas. .

2.2. CONDICIONES SOCIALES

ECONOMICAS

Es indiscutible que los problemas económicos de un país repercuten directamente en las familias, dando así lugar a las marcadas categorías sociales. Uno de los grandes problemas de nuestro gobierno, es erradicar la extrema pobreza que viven algunos pueblos marginados en las diversas partes de nuestra Nación.

A pesar de los múltiples intentos realizar por el Gobierno, a través de los diversos organismos para combatir este problema, no ha sido posible lograrlo, trayendo como consecuencia una gran inestabilidad social, provocando que la educación, la salud, los lugares de esparcimiento y los servicios sociales no sean suficientes para cubrir las necesidades del país y en muchas ocasiones, la desesperación de las personas insatisfechas lleva a los inevitables brotes de violencia quienes buscan en esto una mejor condición económica.

Pues es necesario que la familia que es la que conoce perfectamente sus necesidades tenga una mejor participación en la vida de nuestro país, que las decisiones gubernamentales que se tomen conciernen en beneficio de la

familia, tanto en forma individual como colectiva, ya que nada puede construirse ni realizarse sin la "Familia".

SOCIALES

Institución Familiar

Victor Hugo decía: Que la familia es el reflejo de la nación", pero la realidad es que la nación es el reflejo de sus familias; es en el hogar donde se forman a -- los que serán explotadores del prójimo, a los asesinos, a los que traerán beneficios a la humanidad con sus acciones.

Nuestro país es lo que nosotros somos y lo que hemos hecho de nuestros hijos.

Si la familia es la base de la sociedad humana, es precisamente en el seno de la misma donde se debe recibir la educación básica contemplando las normas que lo regirán en la adaptación de nuestra sociedad; y no como se piensa equivocadamente que es en las aulas de un buen colegio.

Leopoldo Prohanka dice: "Una educación equivocada puede llegar a alterar la actitud del hombre respecto del mundo, respecto de sus semejantes, respecto así mismo y también respecto a Dios".

Este concepto nos permite contemplar la gran importancia que tiene una buena educación familiar; también las múltiples consecuencias sino se cuenta con eso.

Quizas podemos culpar como padres que la vida -- acelerada de la Ciudad, no permita que se tenga el tiempo necesario para conversar y conocer las inquietudes y los anhelos de nuestros hijos; asimismo que la crisis económica nos impulsa a buscar nuevas alternativas para adquirir recursos y solventar las necesidades del hogar, motivo o razón por lo cual no puede llegar a darse la convivencia familiar.

Asimismo los hijos contribuyen a la desunión familiar, pues piensan que los tiempos de hoy no son como -- los de antaño, que la vida va evolucionando, que los tiempos cambian y las épocas son diferentes; pero esto no nos justifica ni ahora, ni nunca a que no colaboren con nuestros padres en las tareas que nos corresponden en el hogar a cooperar con las obligaciones que nos asignen, pues aunque la moda haya evolucionado demasiado hoy por hoy la familia es el órgano que vive y subsiste por la integración y participación de cada miembro.

A pesar de que vivimos en una época científica -- muy avanzada, no hemos podido solucionar los problemas fa-

miliares que se dan en nuestra sociedad. Es bueno que analicemos en que hemos edificado nuestro hogar, tal vez proporcionando aún más de lo necesario para las cuestiones -- económicas pero ¿Cuanto hemos aportado para que la familia se fortalezca en amor, en confianza, respeto mutuo, trabajo, orden y sobre todo fé.

2.3. CONSTITUCION

Siendo la familia una institución tan antigua como la humanidad misma, de la que se creé siempre ha existido, aunque no ha estado constituida como hoy la conocemos, pues ha evolucionado a través de los siglos, ésta surge -- conforme al ciclo biológico de la vida. La unión entre -- dos personas de sexos opuestos permite la procreación y el desarrollo de la especie humana.

El derecho toma en cuenta estos importantes as--pectos y crea las instituciones reguladoras necesarias para la debida organización de las relaciones entre los se--res humanos.

Diversas formas de constitución de la familia se han dado a lo largo de la historia como podemos nombrar:

a) La familia consanguínea: El llamado matrimo--nio por grupos, siendo éste hecho comprobado y del que aún persisten vestigios en la Polinesia.

b) La familia Punalua: Según Morgan consistió este paso en excluir a los hermanos y hermanas del comercio--sexual recíproco, ampliándose la extensión de la prohibi--

ción del incesto.

c) La Familia Sindíasmica: Evolucionada de una manera tal, la familia que el hombre tiene una pareja principal con la que dura un tiempo más o menos largo.

d) La Poligámica: Es otra forma históricamente comprobada en la formación de la familia. Asume la misma forma; la poliandria, en la que una mujer cohabita -- con varios hombres y la Poligenia, en la que varias mujeres son esposas comunes de un solo hombre (10).

e) La Monogámica: Nace como resultado final de la evolución de la familia sindíasmica. Su forma de constituirse es mediante la unión de un solo hombre y una sola mujer.

Acercándonos un poco más a nuestro tiempo la familia puede estar constituida de muy diferentes formas, dependiendo de diversos factores; la cultura, la clase social, la época o el lugar sobre la tierra a que nos referimos en un momento dado, sin embargo son dos las formas comunes de integración del núcleo familiar en razón de los

(10). Montero Duhalt Sara. Derecho de Familia, 4a. Edición Editorial Porrúa, S.A., México 1990, Pág. 5.

miembros de que la componen.

La familia extensa: Así nos referimos cuando en la misma se incluye, además de la pareja y de sus hijos a los ascendientes de uno o de ambos miembros, o a los descendientes en segundo grado, a los colaterales hasta el quinto, sexto o más grados, a los afines y a los adoptivos. (11)

Familia Nuclear o Conyugal: Opuesta a la anterior encontramos que cuyos componentes son únicamente el hombre, la mujer y sus hijos, sean propios o adoptivos. (12)

En nuestra sociedad moderna se da sobre todo la familia conyugal, sin descartarse del todo la extensa.

Una vez surgidos los lazos entre los sujetos que son familiares entre sí, el derecho de familia determina los deberes y obligaciones normalmente recíprocos, que existen entre ellos. La organización de las relaciones familiares por el derecho no es otra cosa que la creación de derechos y deberes entre los unidos por lazos de matrimo-

(11). Montero Duhalt Sara. Derecho de Familia, 4a. Edición Editorial Porrúa, S.A., México, 1990, Pág. 9.

(12). Idem.

nio, de filiación o de parentesco.

"Los derechos-deberes recíprocos de tipo general entre los diversos familiares, son los siguientes: alimentos, ayuda moral, representación legal (a través de las -- Instituciones de la Patria Potestad o de la Tutela Legítima), y sucesión legítima. Existen también como consecuencias del vínculo familiar ciertas prohibiciones para con-- traer matrimonio, para intervenir en determinados actos ju-- rídicos de los familiares, así como atenuantes y agravan-- tes en derecho penal" (13).

"Independientemente que podamos discutir, cues-- tionar e incluso oponernos a estas consideraciones, resulta objetivamente demostrable que al interior de la familia se desarrollan fuerzas afectivas muy poderosas que tras--- cienden al grupo y matizan las relaciones que sus miembros tiene en la sociedad en donde estan insertos. Al mismo --- tiempo, le dan cohesión interna al propio grupo, de ahí - que se afirme que la familia tiene una extraordinaria capa-- cidad de resistencia frente a los avatares de la historia-- y de su propia evolución, la familia es el grupo primario--

(13). Montero Duhalt Sara. Derecho de Familia, 4a. Edición Editorial Porrúa, S.A., México, 1990, Pág. 33.

en donde hombres y mujeres encuentran los satisfactores bá
sicos a sus necesidades" (14).

(14). Loreto Ména José. El Orden Femenino u. origen de un -
Simulador Cultural. Barcelona Anthopos, 1987. gssim.

CAPITULO 3

EL DERECHO Y LA FAMILIA MEXICO

3.1. CONCEPTO DE DERECHO

Para poder avocarnos de lleno a considerar la importancia de la familia dentro del derecho, es necesario tener una breve noción de lo que es el derecho, es así que a continuación daremos algunas definiciones importantes:

EDUARDO GARCIA MAYNES define el derecho "Como un conjunto de normas bilaterales, externas, generalmente heteronomas y coercibles, que tienen por objeto regular la conducta humana en su interferencia intersubjetiva" (15).

Otro autor nos define el derecho como "La norma que fundada en principios éticos y dotada de sanción coercitiva, regula la organización de la sociedad y las relaciones de los individuos que viven dentro de ella para asegurar en la misma la consecución armónica de los fines individuales y colectivos. El derecho está dotado de coercibilidad, o sea, de una posibilidad de ser actuado coercitivamente, en defecto de cumplimiento voluntario. El derecho tiene como principio constitutivo la justicia, de la cual es una objetivación. Dentro de cada estado las nor--

(15). EDUARDO GARCIA MAYNES. Introducción al Estudio del Derecho, 27a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1977, Pág. 4.

mas jurídicas o de derecho se integran en un todo que constituyen su ordenamiento jurídico o de derecho nacional" -- (16).

"El derecho es el complejo de las condiciones -- por las cuales el arbitrio de cada una puede coexistir con el arbitrio de todos los demás, según una ley universal de libertad" (17).

Con estas definiciones podemos darnos cuenta, -- que el derecho es un conjunto de normas que regulan las relaciones entre los individuos que viven en sociedad, para la coordinación armónica de los mismos, y el derecho de -- familia tendrá un énfasis mayor en este aspecto, mismo que analizaremos en el siguiente punto.

- (16). ENCICLOPEDIA ARGOS-VERGARA, Pág. 1020, Editorial Argos-Vergara, 2a. Edición, México, 1980.
- (17). KANT. Dentro del Libro Conceptos fundamentales del -- Derecho. Autor; Ramón Badenes Gasset. 3a. Edición -- Editorial Boixareu. España 1977. Pág. 34.

3.2. CONCEPTO DE DERECHO FAMILIAR

Corresponde ahora resolver que debe entenderse por Derecho de Familia, cuál es su concepto y su alcance. En relación con esto es claro que ni en la ley, reglamento o disposición alguna, existe una definición de esta materia, por lo tanto son los diferentes juristas que han estudiado esta parte del derecho quienes han intentado formular sus propios conceptos, mismos que van desde una simple enunciación hasta una descripción más amplia y detallada.

Así por ejemplo Julian Bonnacase dice lo siguiente: "Por derecho de familia entendemos el conjunto de reglas de derecho, de orden personal y patrimonial, cuyo objeto exclusivo, principal, accesorio o indirecto es presidir la organización, vida y disolución de la Familia" (18).

Es evidente que la rama del derecho que nos ocupa ahora gira en torno de la familia, esto es así por la misma constituye la célula base de la sociedad y es menester que exista toda una regulación que comprenda su organización, existencia y desarrollo, debiendo procurarse en todo momento la estabilidad de la familia, lo que ha --

(18). BONNECASE JULIAN. La Filosofía del Código de Nápo---
leon, aplicada al Derecho de Familia Trat. José Ma.-
Cajica, Puebla, Cajica. 1945, Pág. 126.

justificado cada vez más la intervención del Estado, con el propósito de alcanzar una mayor seguridad en las distintas relaciones de sus miembros, la cual repercute necesariamente en la sociedad y en el propio estado. De ahí que el derecho de familia ha ido ampliando su contenido y alcance.

En México, uno de los autores que ha definido nuestra materia es el Dr. JULIAN GUITRON FUENTEVILLA, ---- quien dice: "Consideramos al Derecho de Familia como un conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto regular las relaciones jurídicas existentes ante la familia y cada uno de sus miembros, así como la de la familia, con las de más personas no miembros de la familia" (19).

En realidad el anterior concepto no define sustancialmente del anterior, con lo que se aprecia que la mayoría de los tratadistas han enfatizado la regulación de las relaciones familiares.

Uno de los autores que sigue la misma tendencia es el jurista español, José Castan Tobeñas, sin embargo tiene el mérito de distinguir el "Derecho de Familia", en

(19). GUITRON FUENTEVILLA JULIAN. Derecho Familiar. Segunda Edición, Edit. Universidad Autónoma de Chiapas. ---- Copyright UNACH, Tuxtla Chis.

sentido subjetivo y objetivo, al respecto dice: "Del Derecho de Familia, lo mismo que de cualquier otra manifestación del derecho, puede hablarse en un doble sentido subjetivo y objetivo. En sentido subjetivo, los derechos de familia son las facultades y poderes que nacen de aquellas relaciones que dentro del grupo familiar mantienen cada uno de los miembros con los demás. En sentido objetivo, el Derecho de Familia es el conjunto de normas o preceptos que regulan esas mismas relaciones que mantienen entre sí los miembros de la familia" (20).

En resumen, encontramos que de las definiciones citadas existen elementos afines que son:

- a) Conjunto de normas jurídicas;
- b) Regulan relaciones familiares;
- c) Tienen a la familia como base de su contenido.

El profesor Chávez Asencio considera que es necesario mencionar dentro de la definición del Derecho Familiar el contenido moral y religioso de las normas que regulan a la familia, además de que deben ser protectores de sus miembros para que alcance el fin que tienen como indi-

(20). CASTAN TOBENAS, José. DERECHO CIVIL Español Común y Floral. Tomo V. Derecho de Familia, Volumen I, Pág. 29. Reus, S.A. Madrid, 1976.

viduos y como familia. Por ello dice que el "Derecho de -
Familia es el conjunto de normas jurídicas de un fuerte --
contenido moral y religioso, que regulan la familia y las-
relaciones familiares personales y patrimoniales que existen
entre sus miembros y entre estos con otras personas y
el Estado. (21)

(21) CHAVEZ ASENCIO MANUEL F., "La Familia en el Derecho", -
Segunda Edición, Edit. Porrúa, S.A. México, 1990, Pág.
42.

Es así que los diferentes autores han definido - el contenido del derecho de familia, es claro que esto es de gran importancia, si en una sociedad tan grande como la nuestra no se contemplan estos lineamientos, sería una sociedad en decadencia, el derecho de familia además de establecer las normas a seguir entre los miembros de la familia y la familia con los miembros de la sociedad, permite un complejo sistema, a través del cual se regula este Derecho, y nos referimos al Tribunal Superior de Justicia, - quien cuenta por lo menos en el Distrito Federal, con Cuarenta Juzgados especializados en materia "Familiar".

Pero esto no es todo, pues cada individuo debe - respetar las normas impuestas, y contemplar las consecuencias que se generan por la falta de interés de obedecer -- las normas del Derecho Familiar. Consecuencias que más adelante en el contenido de este trabajo podremos analizar.

3.3. PRINCIPALES INSTITUCIONES JURIDICAS FAMILIARES

Como ha sido la preocupación de los legisladores y de las diversas Organizaciones Mundiales, la seguridad jurídica de la familia.

Siendo la familia el grupo principal de la humanidad, las diversas Organizaciones han tratado de proporcionar seguridad a la misma, pero estos esfuerzos serían insuficientes si los mismos no se encuentran respaldados por la Legislación de cada país y como el nuestro no es -- una excepción, han tomado gran relevación Instituciones -- Jurídicas como lo son; entre otras;

A) EL MATRIMONIO

B) LA FILIACION

C) EL PARENTESCO

Consideradas las tres instituciones anteriores -- como las más importantes, nos avocaremos al conocimiento -- de las mismas, tomando en cuenta que todas y cada una de -- las figuras jurídicas, han sido el medio por el cual se ha establecido una correcta armonía entre los miembros de la familia y de la sociedad, pues al ser regulada cada etapa de desarrollo del núcleo familiar, se logra con esto una -- mejor estabilidad dentro de este grupo celular y en conse-

cuencia de la sociedad.

EL MATRIMONIO

Como el inicio de toda familia, empieza con la unión de dos personas de sexos opuestos la preocupación del Estado es la legitimación de dicha unión, y de ahí que "EL MATRIMONIO", cumpla con este fin, pues a través del mismo los lazos entre la pareja se consolidan proporcionando seguridad a la misma en cierto aspecto.

Nuestra legislación, regula esta Institución desde su inicio ante una Oficialía del Registro Civil, y en el peor de los casos su disolución ante los Juzgados en Materia Civil o si los hay en Materia Familiar, pero en todo ello, no encontramos en ningún Código algún artículo que nos defina con claridad lo que es el "Matrimonio", de tal suerte que los juristas han dado algunas definiciones del mismo, tal es el caso de MONTERO DUHALT SARA quien define: "Que el matrimonio es la forma legal de constitución de la familia a través del vínculo jurídico establecido entre dos personas de distintos sexos, que crea entre ellas una comunidad de vida total y permanente con derechos y obligaciones recíprocas determinados por la propia Ley" (22).

(22). MONTERO DUHALT Sara. Op Cit. Pág. 97.

Es también el autor Julien Bonnecase quien define al matrimonio "Como una Institución, porque se trata de un núcleo de normas que regulan relaciones de una misma naturaleza y persiguen un mismo fin, que en este caso, es la creación de un estado permanente entre los cónyuges, del que surgen una serie de efectos de tipo jurídico" (23).

Los sociólogos por su parte han definido la Institución del Matrimonio como "Una relación estable con cohabitación sexual y domiciliar, entre un hombre y una mujer, la cual es reconocida por la sociedad como una Institución domiciliar y educativa de la prole que puede surgir" (24)

Pero esta cuestión del concepto del matrimonio, ya se tenía contemplado en los Códigos Civiles para el Distrito Federal de 1870 a 1884, donde se define al matrimonio como "Una Sociedad Legítima de un solo hombre con una sola mujer que se unen en vínculo indisoluble para perpetuar su especie y ayudarse a llevar el peso de la vida".- En la Ley de Relaciones Familiares de 1917 se define a esta figura como "un contrato civil de un solo hombre y una

(23). BONNECASE JULIEN. Op. Cit. Pág. 214.

(24). GINER Salvador, Sociología, Edit. Península. Barcelo 1969, Pág. 97.

sola mujer que se unen en vínculo disoluble para perpetuar su especie y ayudarse a llevar el peso de la vida" (25). - La diferencia entre estas dos definiciones, es que en la primera se contempla al matrimonio como una relación indisoluble; y la segunda definición establece al matrimonio como un contrato que en determinado momento puede disolverse.

Lo cierto es que Julien Bonnacase es el que proporciona una definición más clara y completa, pues de ella se desprende desde su punto de vista, el momento de su celebración que podemos definir como un acto jurídico o civil, que se establece de ese acto, y por último la institución que la norma. Este mismo auto señala que institución "es un conjunto de reglas de derecho que forman un todo orgánico, y que comprende una serie indefinida de relaciones derivadas de un hecho fundamental considerado como punto de partida y base" (26).

Lo más importante es que podemos ver la preocupación

(25). PEREZ DUARTE Y N. Alicia. Derecho de Familia. Edit.- UNAM. México, 1990, Pág. 21.

(26). JULIEN BONNACASE, Op. Cit. 214, Argumento retomado de Derecho de Familia de Alicia Elena Pérez Duarte y Nuñez, Pág. 23.

ción de los estudios de la materia por establecer o por lo menos proponer una definición de tan importante institución.

EL MATRIMONIO DESDE MI PUNTO DE VISTA MUY PARTICULAR; ES EL ACTO JURIDICO POR EL CUAL DOS PERSONAS DE --- SEXOS OPUESTOS CONTRAEN EL COMPROMISO CONSIGO MISMAS, DE - MUTUO CUIDADO, RESPETO, PROTECCION, SUSTENTO, Y SOBRE TODO AFECTO, TANTO PARA LA PAREJA COMO PARA SUS DESCENDIENTES.

Ahora bien esta figura como institución, queda - plenamente reconocida en el Código Civil para el Distrito Federal, dentro del capítulo relativo al matrimonio, así - como en el capítulo respectivo a Actas de Registro Civil; - apartados en los que podemos encontrar los diferentes as-- pectos del matrimonio, requisitos para contraerlo, dere--- chos y deberes derivados del mismo. Y como consideramos - que este apartado es de una suma importancia para la familia, lo analizaremos con más detenimiento.

Son los derechos y obligaciones, comunes a los - cónyuges, los efectos personales del matrimonio; pues tienen un carácter moral, y en la medida que es posible lo--- grar su sanción y efectividad por los medios legales.

Los efectos del matrimonio se encuentran regla--

mentados en el capítulo III del Código Civil, bajo el título de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, y que son los siguientes:

- a) Deber de convivencia.
- b) Deber de fidelidad.
- c) Deber de asistencia.

LA CONVIVENCIA

Cohabitación o vida en común, es el deber que -- tienen ambos cónyuges de vivir juntos, en el mismo hogar, -- en la misma casa; pero no debe limitarse su interpretación en la medida en que solo se refiere a la mera permanencia -- bajo un mismo techo, sino que además, debe considerarse que en este deber va implícito el deber conyugal, que es la -- obligación que tiene cada uno de los esposos de atender a -- la solicitud del otro, cuando le pida la realización del -- acto propio para la procreación y conservación de la especie, pues sólo de esta manera puede entenderse que se cumpla en toda su extensión, los fines del matrimonio y demás obligaciones derivadas del mismo.

La obligación de convivencia se encuentra prevista en el artículo 163 del Código Civil, que dispone:

"Art. 163. Los cónyuges vivirán juntos en el do-

micilio conyugal..."

Asimismo, los relacionados artículos 147 y 162, - segunda parte de dicho ordenamiento legal dispone.

"Art. 147, cualquier condición contraria a la -- perpetuación de la especie o a la ayuda mutua -- que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta"

"Art. 162, ... Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. - Por lo que toca al matrimonio, este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges".

De los anteriores preceptos legales se desprende lo siguiente: Que nuestra legislación civil no enuncia en forma expresa el deber conyugal, sin embargo impone a los cónyuges la obligación de contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio, entre los que destaca la generación de la prole, y además dispone que la pareja debe decidir entre ambos el número y espaciamiento de sus hijos, - de lo cual se deduce la existencia del derecho recíproco - de los esposos para pedir la realización del acto propio - para el débito conyugal.

Asimismo el artículo 163 del Código Civil señala el lugar donde los esposos han de cumplir el deber que se le impone; entendiéndose por éste el domicilio conyugal, - la casa en la que los cónyuges viven junto en donde han -- convenido en establecer su común morada.

Del deber de cohabitación en el domicilio conyugal solamente pueden eximir los Tribunales a uno de los - cónyuges con conocimiento de causa, cuando el otro traslade su domicilio a país extranjero, a no ser que lo haga en servicio público o social, o se establezca en el lugar insoluble e indecoroso (Arq. 163 C.C.).

Una de las principales consecuencias del matrimonio es la fidelidad común a ambos cónyuges.

Este deber comprende la obligación de abstenerse de tener relaciones íntimas con otra persona distinta del cónyuge.

El artículo 267 Fracción I del Código Civil vigente, establece que es causa de divorcio "el adulterio de bidamente probado de uno de los cónyuges".

Sin embargo, no solo con el adulterio se incumple con el deber de fidelidad que impone la relación conyu

gal, pues aún cuando éste constituye la forma máxima de in cumplimiento, también deben considerarse aquellos actos, - que sin llegar al adulterio pueden constituir una viola---ción a ese deber, o en otros terminos, cuando haya una relación de intimidad con persona de otro sexo, susceptible de lesionar la reputación o los sentimientos del otro cónyuge, como sería el caso de aquellas manifestaciones externas que moralmente demuestran que un cónyuge no guarda las consideraciones debidas al otro en tal caso el derecho civil concede al cónyuge ofendido una acción para exigir el divorcio contempladas en el artículo 276 Fracción XII del Código Civil, en el que expresamente dice:

"La negativa injustificada de los cónyuges al -- cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimien--tos tendientes a su cumplimiento, ..."

Por tal motivo en las injurias graves, se puede disolver el matrimonio a través del Divorcio.

Así lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el criterio visible en la página 72, del Informe de 1982, Tercera Sala, Semanario Judicial de la Fe deración, bajo el rubro: "MATRIMONIO, EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL", que dice: "No obstante que los

efectos que origina el matrimonio entre los cónyuges, como lo son la vida en común, son derechos y obligaciones que deben prestarse los cónyuges atendiendo a la finalidad y las características del matrimonio, debe decirse que la forma de reclamar judicialmente su cumplimiento no es la adecuada, toda vez que desde el punto de vista de la realidad, este procedimiento resulta impracticable, dado que sería necesario aplicar en forma continua la intervención coactiva del Estado, lo cual no es factible, y por ello debe seguirse el criterio doctrinal de considerar el incumplimiento de tales deberes como una injuria grave que se sanciona con el divorcio".

Otro punto importante dentro del matrimonio es sin duda alguna el DEBER DE ASISTENCIA que es la obligación que el matrimonio impone a cada uno de los cónyuges, de proporcionar al otro, todo lo que sea necesario para vivir. Este deber comprende dos aspectos; uno de contenido moral que es el auxilio y ayuda mutua y socorro mutuo y otro de aspecto patrimonial, que implica la prestación de alineamientos que la ley impone a los consortes, y que se encuentra reglamentado por los artículos 164 y 165 del Código Subjetivo Civil.

El deber moral de la ayuda mutua, comprende el consejo, la dirección, el apoyo efectivo, con los que un

cónyuge debe asistir al otro y viceversa, en las diversas vicisitudes que la vida presenta cada día, esta asistencia recíproca debe darse en todos los casos, como lo son las enfermedades, los problemas, y claro el auxilio imprescindible en las necesidades afectivas, espirituales, que son la base de toda familia.

Aunque la ley otorga alternativas para los cónyuges que no cumpliendo con estas disposiciones anteriores - puedan solicitar el divorcio, no es así el objetivo de este trabajo, sino muy por el contrario; siendo el matrimonio el fundamento de toda sociedad, pugnemos, porque cada día haya una solución a los diferentes problemas que hoy enfrenta tan preciada Institución.

De la consolidación de los hogares a través del matrimonio, puede verse un mejor horizonte para el futuro de nuestro país, en el cual, si las familias en lugar de ir a los Tribunales a solicitar, que a través de un procedimiento se determine la culpabilidad de uno de los cónyuges, buscan la solución de los problemas que los aquejan en su propio hogar, sin que un tercero (en este caso el Estado) intervenga, sería más eficaz la solución que los con-sortes encuentren que la sentencia condenatoria de un Juez.

LA FILIACION

Entendemos por filiación "La relación de tipo jurídico que existe entre padre o madre y el hijo o la hija - (27). Sara Montero Duhalt, nos explica que esta definición incluye los conceptos de maternidad y paternidad, así como el de filiación en sentido estricto.

A través de esta institución del Derecho Familiar, se pretende regular la procreación tanto dentro como fuera del matrimonio y sus consecuencias. Sin embargo no solo a los hijos nacidos dentro del matrimonio se les concede los beneficios de la filiación, pues no debemos olvidar la figura de la "Adopción".

Esta figura se encuentra sustentada dentro de --- nuestra Constitución Política en su artículo 4o. que a la letra dice:

"El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el

(27). Montero Duhalt Sara. Op. Cit. Pág. 33.

espaciamiento de sus hijos..."

Artículo que también refiere el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental.

Estos aspectos nos permiten ver, las necesidades que hoy en día tiene nuestra sociedad, tales como la procreación y de la atención de los hijos; del control de la natalidad y de la planeación familiar; de la toma de conciencia en el ejercicio responsable de la paternidad y maternidad. Tendencias que no solo en nuestro país se reconocen sino en el mundo también, y que se dan a conocer a través de la Declaración de los Derechos Humanos.

A partir de las necesidades expuestas con anterioridad, y del artículo 4o. Constitucional, el Legislador Mexicano, estructura las normas necesarias para la protección de esta figura, mismas que las encontramos planteadas en el Código Civil para el Distrito Federal, en el cual no hay una definición concreta de esta institución, pero sin embargo la reglamenta.

La filiación de los hijos o hijas habidos en el matrimonio se presupone y se demuestra con la partida de nacimiento y el acta de matrimonio del padre y de la madre, -

y al respecto los artículos 324 y 340 del Código Civil dicen:

"Art. 324.- Se presumen hijos de los cónyuges:

I.- Los hijos nacidos después de ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio;

II.- Los hijos nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio, ya provenga éste de nulidad del contrato de muerte de marido o de divorcio. Este término se contará en los casos de divorcio, nulidad, desde que de hecho quedaron los cónyuges por orden judicial".

"Art. 340.- La filiación de los hijos nacidos de matrimonio se prueba con la partida de su nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres".

Ahora bien la filiación de los hijos nacidos fuera del matrimonio se establece con relación madre por el sólo hecho del nacimiento, y con respecto al padre, sólo a través del reconocimiento voluntario o por sentencia que declare la paternidad. Así lo establece el artículo 360 del Código Civil.

Lo importante en la filiación sería la protección para el menor en los beneficios otorgados por a la Ley a -- los hijos legítimos, pero tristemente vemos en muchas ocasiones, que no es así, pues solo se manejan intereses personales de los progenitores del menor, en el aspecto materno, la mayoría de los casos, se busca más que un apellido -- para el niño, el que el padre, otorgue una pensión alimenticia en ocasiones exagerada, y por parte del padre el no reconocer su responsabilidad, ocultando su paternidad.

Lo cierto de todo esto es que, los menores solo -- sufren las consecuencias de los actos de sus progenitores, cuando no han planeado, según nuestra constitución la procreación de los hijos, es menester pues, de cada una de las personas que ha pensado en formar un hogar, o de procrear a un hijo fuera del matrimonio, el que se detengan un momento a analizar, como y de que manera lograr la correcta realización de sus objetivos, y por supuesto las consecuencias si los mismos no alcanzan lo planeado. Podemos terminar este punto citando las siguientes palabras.

"Si Jehová no edificare la casa. En vano trabajan los que la edificaren".

"He aquí herencia de Jehová son los hijos" (28).

EL PARENTESCO

Fox afirma que el estudio del parentesco no es -- otra cosa "que el análisis de lo que hombres y mujeres hacen con los hechos básicos de su vida: apareamiento, gestación, paternidad o maternidad, asociación, fraternidad, etcétera" (29).

Este concepto de Fox es importante porque como lo refiere Pérez Duarte y N. Alicia Elena "Cualquiera que sea el grado de intensidad en que se utilicen los vínculos de parentesco para forjar la unidad social, hasta ahora ninguna sociedad ha podido pasarse sin un mínimo irreducible de relaciones sociales basadas en el parentesco y hasta que -- no se realice el "Mundo Feliz" de Huxley y las madres sean sustituidas por probetas, es muy probable que no se podrá prescindir de ellas" (30).

El Profesor Galindo Garfias define el parentesco como "El nexo jurídico que existe entre los descendientes --

(28). LA BIBLIA, Libro Salmos. Pág. 635.

(29). FOX ROBIN, SISTEMAS DE PARENTESCO Y MATRIMONIO, 4a. - Edición, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 13 y -- ss.

(30). Op. Cit. Pág. 15.

de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes de otro o entre el adoptante y el adoptado" (31).

Así Montero Duhalt Sara también define el parentesco y expresa "Que es la relación jurídica que se establece entre los sujetos ligados por la consanguinidad, la afinidad o la adopción" (32).

Nuestro derecho reconoce solo tres tipos de parentesco:

- a) Consanguíneo
- b) Afinidad Art. 292 del Código Civil.
- c) Civil

El parentesco por consanguinidad, según lo marca el artículo 293 del Código Civil;

"Es el que existe entre personas que desciende de un mismo progenitor".

El parentesco por afinidad, artículo 294 del Cód

(31). Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil. Primer Curso, Parte General, Personas. Familia, 2a. Edición, México, Porrúa, 1976, P. 431.

(32). Op. Cit. Pág. 46.

go Civil señala:

"Es el que se contrae por el matrimonio entre el varón y los parientes de la mujer y entre la mujer y los parientes del varón".

El parentesco Civil, según el artículo 295 del -- Código Civil refiere:

"Es el que nace de la adopción y sólo existe entre el adoptante y el adoptado"

Esta institución nos permite ver la protección a la familia en forma directa, la relación entre parientes -- por grados, y sus consecuencias.

La organización en líneas y grados, esta regulada y definida por el Código Civil (296).

Las consecuencias del parentesco por consanguinidad son principalmente : La obligación de dar alimentos. De recho a la sucesión legítima y a la tutela legítima.

No es así el caso del parentesco por afinidad, el cual carece de todos los derechos anteriormente citados, -- pues los lazos que une a los parientes del esposo con la es

posa y los de la esposa con los del esposo, no crean ni pro
ducen ningún derecho.

El parentesco Civil, si otorga los deberes y oblig
gaciones que los del parentesco por consanguinidad, pero --
única y exclusivamente entre el adoptante y el adoptado se-
gún lo establecen los artículos 395 y 396 del Código Civil.

3.4. AUTONOMIA DEL DERECHO DE FAMILIA

Una vez que hemos visto brevemente la situación del Derecho Familiar en el extranjero y en nuestro país con las diferentes definiciones, podemos destacar algunos elementos que nos permiten llegar a las siguientes consideraciones.

Ha sido en el presente siglo cuando se ha iniciado la postura por parte de varios autores y juristas, que colocan al Derecho Familiar en una posición intermedia entre el Derecho Privado y Público, por lo tanto ya no se le considera precisamente como una parte del derecho civil, sino que constituye una rama "autónoma" dado su contenido y características peculiares que lo distinguen de las demás ramas del derecho. No sólo juristas extranjeros notables como Antonio Cicu y Roberto de Ruggiero han sostenido este criterio, sino también destacados juristas mexicanos se han expresado en favor de la autonomía del Derecho Familiar, entre ellos podemos mencionar a Julian Guitron Fuentevilla y Sara Montero Duhalt. Quien al respecto dice:

"Analizados los cuatro criterios-legislativo, científico, didáctico y jurisdiccional que permiten determinar que una rama jurídica puede llamarse autónoma, podemos concluir que los mismos se dan en el Derecho de Familia. Por lo que hace al ámbito del Distrito Federal, sólo falta-

completar la total autonomía de este derecho con la creación de un código de la familia. Ello no llevaría otra finalidad que la de una correcta sistemática jurídica" (33).

Considerando que éste último comentario es muy --- acertado, por lo que efectivamente, para alcanzar una plena autonomía del Derecho Familiar en nuestro medio se hace necesaria la creación de un Código de Familia.

También en el presente siglo los legisladores han elaborado Códigos Familiares independientemente de los Códigos Civiles, en los que se encontraban las normas del Derecho de Familia. Sobre todo los países socialistas han adoptado esta tendencia, sin embargo, en Latinoamérica ya se han promulgado algunos Códigos Familiares, inclusive en nuestro país encontramos dos de ellos, uno en Hidalgo y otro en Zacatecas. Pero, conviene precisar que fue la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917 expedida por Don Venustiano Carranza, la primera en separar las normas del Derecho de Familia del Código Civil, por lo tanto, no debemos desechar esta tendencia legislativa antes, bien es necesario desarrollarla mediante la expedición de Códigos Familiares Locales.

Actualmente la familia se encuentra en una etapa de crisis la cual consideramos que sólo puede ser superada mediante la existencia de normas que tiendan a su fortalecimiento (33). Montero Duhalt Sara, Op. Cit. Pág. 3.

miendo y desarrollo, misma que para cumplir su objetivo han de estar agrupadas sistemáticamente en un Código Familiar, por lo que se hace imperiosa la necesidad de expedir esta clase de ordenamientos con independencia de los Códigos Civiles.

Otro aspecto importante para creer en la autonomía del Derecho Familiar, es que como se ha visto en puntos anteriores este derecho es un conjunto de normas destinadas a regular la organización, funcionamiento, desarrollo y disolución de la institución más importante que es la familia. Por tal motivo, creemos que no es posible que dichas normas estén comprendidas en los Códigos Civiles, en medio de preceptos que no separan correctamente las cuestiones relativas a las personas en general y las que se refieren a los bienes y obligaciones. Y en muchas ocasiones utilizando artículos por analogía por no tener ordenamientos específicos al respecto.

Como lo ha mencionado Montero Duhalt Martha, es posible declarar la autonomía del Derecho Familiar en nuestro medio, en virtud de que se cumplen los criterios, científicos, didácticos, jurisdiccional, institucional y procesal, al cual basta agregar el criterio legislativo para tener una plena autonomía de nuestra materia. Por lo tanto estimamos que al promulgarse un Código Familiar traerá por-

consecuencia un desenlace afortunado de la evolución del Drecho de Familia en México, llegando así a su proclamación como rama autónoma.

En conclusión afirmamos que el Derecho de Familia en México, ha ido teniendo una evolución que no debe ser obstaculizado o limitado, por lo que para lograr un mayor desarrollo y así declarar su autonomía, es procedente que se expidan ordenamientos de la materia para tal efecto, consideramos necesario que para dar una correcta protección a la familia, logrando así su consolidación y fortalecimiento, se expida, tomando en cuenta los aspectos enunciados anteriormente, un Código Familiar para el Distrito Federal, hacerlo representaría un importante avance legislativo y consumaría lo que sustentamos en este punto, "La Autonomía del Derecho Familiar".

CAPITULO 4

LA FAMILIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL

4.1. LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA FAMILIA

"La Organización de las Naciones Unidas, es una Organización Internacional constituida por los Estados admitidos, dispuestos a cumplir las obligaciones previstas por la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, tiene por objeto:

"Salvaguardar la paz y la seguridad mundial y establecer entre las naciones una cooperación económica, social y cultural"

Actualmente forman parte de la O.N.U. casi todos los países del mundo; las excepciones son Suiza, que desea conservar su neutralidad, los países divididos Alemania, Corea, y los Territorios Coloniales.

Esta conformada de Organos principales como lo son:

- 1.- La Asamblea General. Reunida una vez al año.
- 2.- El Consejo de Seguridad.
- 3.- El Consejo Económico y Social.
- 4.- El Consejo de Administración Fiduciaria.
- 5.- El Tribunal Internacional de Justicia.
- 6.- El Secretario General.

En todos estos organismos, menos en el Tribunal-Internacional son lenguas oficiales el castellano, el chino, el francés, el inglés y el ruso. Y la sede permanente de la O.N.U. esta la Ciudad de Nueva York en los Estados - Unidos de Norteamérica.

Tal fue la preocupación de este organismo por el fortalecimiento de la familia, que en la Asamblea General- del 8 de diciembre de 1989, proclamó a 1994, el Año Inter- nacional de la Familia con el tema: "La Familia recursos - y responsabilidades de un mundo en evolución"., pero no so- lamente el año de de 1994, sería avocado al grupo familiar, sino que constantemente se vela por el cuidado de este gru- po, existiendo varios programas que se ocupan directamente de la familia.

Dentro de los Organismos más importantes que co- laboran con la O.N.U. para el logro de sus objetivos, es-- tan los siguientes:

Departamento de Información Pública (DIP)

El DIP realiza diversas actividades dirigidas a- los medios de difusión, organizaciones no gubernamentales, gobiernos, instituciones educacionales y al público gene-- ral, a fin de lograr una mayor comprensión de las cuestio-

nes relacionadas con la familia y fomentar el apoyo a las actividades encaminadas a mejorar la situación de las familias en todo el mundo.

Comisión Económica para Europa (CEPE)

En el marco de sus actividades relacionadas con el suministro de información y análisis sistemáticos y especializados, la CEPE dedica atención a las cuestiones relacionadas con la familia, con la población y la fecundidad.

Comisión Económica y Social para Asía y el Pacífico (CESPAP).

La Estrategia de Desarrollo Social de la Región de la CESPAP para el Año 2000 y la Comisión lleva a cabo diversas actividades concretas sobre el particular.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

CEPAL con respecto a la familia cabe incluir el suministro de información actualizada y análisis de la situación actual de la familia, la conducción de estudios normativos y la elaboración de propuestas para las activi-

dades de los gobiernos.

Comisión Económica para África (CEPA)

El principal interés de la CEPA es analizar y -- promover una comprensión cabal del efecto de los recientes cambios y acontecimientos socioeconómicos sobre la familia.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio -- Ambiente (PNUMA)

El PNUMA destaca el papel de las familias en la -- protección del medio ambiente y ha adoptado el tema "Una -- tierra, una familia" para la campaña del Día Mundial del -- Medio Ambiente 1994.

Organos de las Naciones Unidas Oficina del Alto-- Comisionado de las Naciones Unidas para los Re-- fugiados (OACNUR)

La OACNUR presta asistencia en todo el mundo a -- 20 millones de personas, cuyas familias en su mayoría es-- tán divididas por la guerra y los conflictos.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -- (UNICEF)

El mandato del UNICEF de ayudar a los niños y a las mujeres y de actuar como promotor mundial de la infancia lo vincula directamente con la familia en su función de proporcionar el medio esencial para el desarrollo del niño. Las medidas programáticas se centran en la familia como unidad básica de la sociedad y los programas del UNICEF. Es de particular interés la igualdad entre los sexos, tanto en lo que respecta a las misiones y responsabilidades de padres e hijos en el contexto familiar.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM)

Las actividades operacionales del UNIFEM, centran fundamentalmente en el adelanto económico de la mujer, contribuyen a mejorar la calidad de la vida de las familias.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

El mandato del FNUAP en la esfera de la población y el desarrollo incluye la investigación sobre el efecto de los cambios demográficos sobre la estructura y formación de la familia. (34).

(34). Notas tomadas del Lic. Antonio Salcedo Flores Investigador Mexicano. Notas Personales.

Con todo esto podemos darnos cuenta, que la Organización de las Naciones Unidas, cumple un papel importante en el desarrollo de la familia a nivel mundial, y que su -- preocupación por el fortalecimiento de la misma, cada día -- toma nuevas metas que cumplir.

Los diversos problemas que enfrenta el núcleo familiar, tiene apoyo en las Instituciones que con los fines -- antes mencionados han sido creadas para la solución de los -- mismos. Motivos suficientes que tenemos para creer que no -- enfrentamos solos los conflictos familiares, sino que es -- una cuestión internacional el bienestar de la célula funda -- mental de la sociedad, y que uniendo nuestros esfuerzos po -- drems mejorar la gran familia que constituye la humanidad.

4.2. EL UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)

A través de este trabajo hemos tratado de ver lo que ha --
acontecido, y sigue aconteciendo en la familia, pero es --
indudable que para poder llegar a una adecuada solución es
necesario analizar no solamente a la familia como grupo, -
sino en forma individual a cada uno de sus miembros.

Considerando que cada individuo desempeña un pa-
pel importante dentro de la sociedad y más aún dentro del-
núcleo familiar en el que se desenvuelve, es necesario con-
siderar y el origen y desarrollo de estos individuos, para
ello debemos recordar que todo ser humano sin excepción --
ha pasado por una etapa muy importante en su vida y es --
sin duda alguna La Niñez. Los niños son quienes dentro --
del grupo familiar, constituyen una parte importante, pues
representan las futuras generaciones que gobernarán y regi-
rán la vida de nuestro planeta y de ellos y su desarrollo-
es de quien debemos encargarnos ahora y no mañana cuando -
sea demasiado tarde.

Pero no todos los niños pueden contar con el res-
paldo de un hogar, con una educación adecuada, mucho menos
con una alimentación para su buen crecimiento; es ahí don-
de EL UNICEF interviene, tal vez de una manera sencilla, --

pues es imposible solucionar los problemas de la niñez a nivel mundial, pero hace su mejor esfuerzo por tratar de aliviar aunque sea un poco la dura realidad que enfrentan los pequeños, el habitar en países que están en guerra, en países de pocos recursos económicos, y que no pueden sacar adelante a este grupo que es la niñez.

La humanidad en general representa una "gran familia" desafortunadamente una que siempre está en pugna, llega de odios étnicos, religiosos y nacionales, y estas rivalidades amenazan la existencia misma de la humanidad.

EL UNICEF es la mayor organización de desarrollo en el mundo que trabaja por el bienestar de los niños. Desde su creación en 1946 ha formado parte del sistema de las Naciones Unidas. Representantes de 41 gobiernos forman la Junta Ejecutiva. Se crearon Comités Nacionales pro UNICEF en países industrializados para apoyar la labor del UNICEF.

En el mundo en desarrollo, el UNICEF ha establecido oficinas que colaboran con los gobiernos para asegurar que se lleven a cabo estos programas. Esta red de trabajo se ha convertido en una fuerza vital y efectiva en la protección de la infancia en todo el mundo, y posibilita que los niños tengan una vida sana y productiva.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Cerca de un 30% de los ingresos del UNICEF provienen de particulares y organismos no gubernamentales. -- Las campañas para la recaudación de fondos incluyen llamamientos directos, ventas de tarjetas de felicitación y --- otros productos, colectas de escolares y acontecimientos - benéficos.

UNICEF cree que los servicios basados en la comunidad, planificados y apoyados por los padres son la mejor defensa para los niños.

Centrándose en la autogestión local, el UNICEF ayuda a contruir la fuerza para resistir los desastres humanos.

Para lograr lo anterior se recaudan fondos a través de donativos y ventas que la misma organización realiza.

"Los hechos más importantes que el UNICEF realiza son:"

a) ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD. EL UNICEF continuó centrandando sus esfuerzos en servicios sanitarios básicos y con resultados prometedores. La inmunización salvó 60,000 niños cada semana, ¡más de tres millones por año!, asimismo

trabajó en sesenta y cinco países contra las infecciones respiratorias agudas, la principal causa de mortalidad infantil, también prestó su apoyo a niños y mujeres afectados por el SIDA y desarrollo una estrategia contra la malnutrición.

b) EDUCACION BASICA Y SOBRE TODO EN LAS NIÑAS.- EL UNICEF hace hincapié en los métodos de bajo costo para introducir la educación en las comunidades pobres y aisladas. Un ejemplo es el programa llamado "Escuela Nueva", que se estaba extendiendo a veintiocho mil escuelas rurales en Colombia. Asimismo su preocupación por la educación de las niñas, -- pues continúa siendo una prioridad el aumentar en ellas su conocimiento sobre nutrición, higiene y planificación familiar.

c) ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.- EL UNICEF cooperó en proyectos de agua y sanidad en setenta países, millones de niños fueron protegidos de mutilaciones y enfermedades mortales que se contagian a través del agua contaminada, también promocionó tecnologías de bajo costo como bombas manuales y pozos.

d) NIÑOS EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES.- Millones de niños continúan viviendo entre brutalidades y abandono. La ayuda del UNICEF aseguró una diferencia. En tre

co países este organismo formó maestros para ayudar a los niños a superar traumas que podrían dejar los mercados de por vida, asimismo entregó piernas ortopédicas para los niños incapacitados. Extendió sus programas de "Educación para la Paz" que enseñan a resolver los conflictos y prestó ayuda a los niños de la calle.

e) OPERACIONES DE EMERGENCIA.- EL UNICEF trajo ayuda de emergencia a cincuenta países, doble número que en el año de mil novecientos noventa, ayudó. Conflictos como Somalia y la Ex-Yugoslavia, de esas tres naturales como inundaciones y terremotos, supusieron mayor trabajo a esta gran labor que desempeña el UNICEF, quien es capaz de proveer ayuda de emergencia como medicinas, agua y cobijo provisional. Pero también insiste en la prevención y la creación de estructuras y sistemas a largo plazo.

f) EL MEDIO AMBIENTE Y LA INFANCIA.- El enfoque práctico del UNICEF fue su arma en la Cumbre para la Tierra. En esta reunión el impresionante cúmulo de Jefes de Estado y de Gobierno en Río de Janeiro fue motivado por la movilización de Ciudadanos Comunes para discutir el futuro del planeta tierra, además de que este organismo no sólo en esta Cumbre sino en las subsecuentes ha trabajado activamente, participando en la defensa de niños y mujeres.

"EL UNICEF EN MEXICO"

Actualmente el UNICEF en México se esfuerza por impulsar, junto con las Instituciones Mexicanas, los programas Estatales y Municipales de Acción, además de darles un enfoque interinstitucional y multisectorial en su colaboración. Se intensifican asimismo, esfuerzos para el cumplimiento de las metas intermedias a el año de mil novecientos noventa y cinco en las áreas básicas del bienestar materno infantil.

Las acciones que impulsa este organismo se vinculan con los programas para la compensación y alivio de la pobreza en México y se articulan con las instituciones gubernamentales y la sociedad civil, de éstas destacan las siguientes:

1.-Programa para la atención materno-infantil.-- Gracias al esfuerzo intensivo del Programa de Inmunización Universal, se logró que el noventa y cinco por ciento de los niños menores de cinco años tengan su esquema completo de vacunación, de acuerdo al censo nominal, casa por casa, niño por niño lográndose la atención de once millones de niños.

Se logró reducir con respecto a años anteriores-

en un treinta por ciento la mortalidad infantil por diversas enfermedades. Asimismo el UNICEF en México, apoya la ejecución de un programa de vigilancia y crecimiento de los preescolares y participa en el sistema de cocinas populares con el objeto de mejorar la nutrición de los menores. En el territorio mexicano funcionan novecientas y cuatro cocinas populares que desempeñan un importante papel en el mejoramiento de las condiciones nutricionales de los niños de escasos recursos.

2.- Educación básica.- En los últimos años México ha incrementado en un setenta por ciento los recursos destinados a la educación e impulsa los programas para reducir el rezago educativo existente en diez estados se impulsa un proyecto interagencial de Educación Inicial para niños menores de cuatro años, con fondos provenientes del Banco Mundial, LA UNESCO, EL UNICEF y el PNUD. Este proyecto beneficiará a más de un millón de niños de comunidades rurales y zonas indígenas.

3.- Menores en circunstancias especialmente difíciles.- Este punto es el que llama la atención sobre todo por las situaciones en las que los niños se encuentran y que pueden causar en su vida graves repercusiones. En colaboración con el D.I.F. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el UNICEF México, participa en

la propuesta de metodologías para la protección de los niños de la calle de treinta y un Estados del país. Realiza acciones en favor de los niños repatriados, refugiados, -- farmacodependientes, infractores, maltratados, trabajadores y minusválidos.

Con el Gobierno de la Ciudad de México el UNICEF participa en las acciones para reintegrar a los menores -- al seno familiar, su retiro de la calle en forma definitiva, promoción de actividades de salud, talleres de capacitación productiva y contribuye en la elaboración de la investigación "Ciudad de México: Estudio de los niños callejeros".

Y no solo las actividades mencionadas con anterioridad se realizan en México, con apoyo del UNICEF, sino otros más, que apoyan a la niñez en México. Afortunadamente existen estos organismos que ayudan al desarrollo -- de un país, pero que nuestro hogar, nuestra familia, reciben la atención necesaria en todos los aspectos para que -- no nos veamos en la necesidad de recurrir a este tipo de -- organismos.

Tanto el UNICEF con la declaración universal de los Derechos Humanos, permiten que el grupo familiar, se -- fortalezca, afirme y acrecente para un mejor estilo de vi-

da y una mejor perspectiva del futuro. (35)

(35). Notas tomadas de las publicaciones del UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). Edit. Unicef. Impresos EEUU. No. 35. Informe Anual de Actividades.

4.3. 1994. AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.

Este año de 1994, fue designado por la Organización de las Naciones Unidas como el Año Internacional de la Familia, y se reconoce que pese a los cambios sociales es en este núcleo donde de forma natural se ofrece apoyo emocional, económico y material, elementos esenciales para el crecimiento y desarrollo de sus miembros, especialmente los más desprotegidos, los niños, ancianos y discapacitados.

Esta nominación debe servir para fomentar los derechos humanos, las libertades personales, la igualdad del hombre y la mujer; y la capacidad de autosuficiencia de este grupo social.

Bajo el lema "Elegir la Democracia más pequeña - en el Corazón de la Sociedad"; arranca el Año Internacional de la Familia, y se hace un llamado a los gobiernos a redoblar sus esfuerzos por el bienestar familiar, de acuerdo con la evolución que ha tenido mediante la creación de políticas más oportunas y adecuadas.

La familia es un medio esencial para conservar - y transmitir valores culturales. En sentido amplio puede educar, formar, motivar y apoyar y frecuentemente así lo - hace, a cada uno de sus componentes, interviniendo de esta

forma en su crecimiento futuro y sirviendo de recurso capital para el desarrollo.

El emblema del Año Internacional de la Familia, es un corazón protegido por un techo, vinculado con otro corazón, como representación de la vida y el amor en un hogar donde hay calor, afecto, seguridad, solidaridad, tolerancia y aceptación.

PRINCIPIOS:

Para explicar las razones de esta denominación la ONU enumera algunos de los siguientes principios:

"- La Familia constituye la unidad básica de la sociedad, y en consecuencia merece especial atención, por tanto habrá que prestar a la familia protección y asistencia en la forma más amplia posible, de manera que pueda asumir plenamente sus responsabilidades en la comunidad con arreglo a lo dispuesto en: La Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

- La familia asume diversas formas y funciones -

según los países y en la sociedad de cada nación, lo que indica la diversidad de las preferencias individuales y -- las condiciones de la sociedad. En consecuencia el Año Internacional de la Familia debe abarcar y tener en cuenta -- las necesidades de todos tipos de familia.

- En las actividades de este año se procurará fo mentar los derechos humanos básicos y las libertades fund mentales de que gozan todas las personas, conforme al conj unto de instrumentos convenidos internacionalmente que se han formulado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, -- cualquiera que sea la condición de cada integrante de la -- familia y su situación:

- Las políticas tendrán como objetivo fomentar -- la igualdad entre la mujer y el hombre y lograr que se com partan plenamente las funciones domésticas y las oportuni- dades de empleo.

- Las actividades relacionadas con el Año Inter- nacional de la Familia se llevarán a cabo en todo nivel: -- local, regional e internacional; sin embargo se centrarán -- fundamentalmente en los niveles locales y nacionales.

Los programas deberán ayudar a la familia en el cumplimiento de sus funciones, y no ofrecer sus títulos de

dichas funciones. Deberá fomentar los puntos fuertes intrínsecos de la familia, entre ellos su capacidad de autosuficiencia y alentar las actividades de automantenimiento en favor de ésta. Deberá representar una perspectiva integrada de la familia, sus componentes, la comunidad y la sociedad". (36)

El Año Internacional de la Familia constituirá un acontecimiento dentro de un proceso permanente, habrá de adoptar medidas para la evolución de los avances logrados y los obstáculos surgidos, a fin de asegurar su éxito y las disposiciones pertinentes de seguimiento permanente.

Así no sólo este año dedicado a la familia y proclamado oficialmente con el lema "La Familia Recursos y Responsabilidades de un Mundo en Evolución" (37), deberá de ser el centro de coordinación que actuará en beneficio de la misma, sino todos los años y a cada momento se deberá de pugnar por el bienestar social, económico y moral de la familia.

(36). AGENDA CIVICO CULTURAL, Editada por el Tribunal Superior de Justicia del D.F., Año 4, No. 44, México, -- abril de 1994, Pág. 60.

(37). Idem. Pág. 61.

De esta manera la Organización de las Naciones -- Unidas actuará en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), cuya Institución y programa de actividades se sustentan en las tres propuestas hechas por la coordinación Año Internacional de la Familia, que en su etapa preliminar determina como política central la ejecución de los programas Institucionales a través del enfoque de familia.

"En la etapa preparatoria se seleccionaron los -- programas para responder a necesidades básicas de alimentación, salud, educación, capacitación y autoeficiencia económica de las familias y ahora se realizarán actividades y -- ejecutarán programas".

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentó una propuesta de Declaración de Cartagena de Indias, durante la reunión regional Latinoamericana y del Caribe, preparatoria al Año Internacional de la -- Familia en donde se abordaron aspectos como la promoción, -- formulación y consolidación de políticas públicas integradas y orientadas hacia la familia que respeten su diversidad e identidad cultural". (38)

(38). Ibidem, Pág. 62.

Al declararse formalmente a 1994, el Año Internacional de la Familia se consideró la necesidad de promover el desarrollo integral de ésta en nivel regional, con el fortalecimiento del sistema "Solidaridad" y por supuesto de otros organismos, se aseguran los medios necesarios e indispensables para el bienestar de la familia.

Consolidar condiciones políticas, socioculturales y económicas para el mejoramiento de la situación de las familias en América Latina y el Caribe, que estimulen, mantengan y desarrollen su fortaleza como red básica de relaciones sociales y garanticen el respeto a los derechos humanos de todos sus miembros.

Por eso se han desarrollado las siguientes:

AREAS DE ACCION:

- Familia y políticas públicas
- Legislación y derechos de la familia
- Desarrollo Institucional
- Socialización e identidad cultural
- Recursos y servicios para la familia
- Investigación y formación de recursos humanos
- Cooperación internacional e integración regional.

Pero algo que es indiscutible, es que las organizaciones - nacionales de cada país, a través de sus organismos, deberán de poner en práctica los principios establecidos, y en nuestro País el organismo que dará materialización a todos estos programas es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y con base en las áreas de acción - el DIF, según los indica el Doctor JAIME CERVANTES RANGEL, Asesor de la Dirección General de este organismo presenta su plan Nacional de Acción para la Familia observando los lineamientos establecidos por la ONU y contempla aspectos de la estructura y situación de la familia mexicana y la oferta potencial de recursos gubernamentales y no gubernamentales de la sociedad para la atención de la familia.

"Es así que los propósitos son:

- a) Hacer operativo dicho plan en todos los estados de la República Mexicana.
- b) Proponer áreas de acción que orienten el desarrollo de políticas, planes y programas estatales y municipales en favor de las familias.
- c) Propiciar mecanismos de trabajo conjunto a través de comités de coordinación nacional, regional y estatal en apoyo a los procesos de integración de las accio-

nes en favor de la familia, y designar y difundir en todo el país a 1994 como el Año Internacional de la Familia.

JAIME CERVANTES indicó que para llevar a cabo -- las actividades del plan, se propone tomar en cuenta tres apartados:

1.- Impulsar los programas de investigación en desarrollo sobre aspectos de la familia, para conocer la situación de la misma, su dinámica e impacto de las políticas sobre ella.

2.- Promover el desarrollo familiar y comunitario, mediante programas de bienestar, participación comunitaria y familiar, organización de grupos, desarrollo del adolescente, impulso a programas alimentarios asesoramiento de micro-empresas.

3.- Fortalecer los programas de salud, asistencia y seguridad social". (39)

(39). AGENDA CIVICO-CULTURAL. Editada por el H. Tribunal Superior de Justicia del D.F. Año 5, No. 45. México-Mayo de 1994, Pág. 56.

4.4. DECLARACIONES DE LA O.N.U. SOBRE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

De acuerdo a lo anteriormente considerado en este trabajo, se denota la importancia que la familia tiene a nivel mundial, no solo en nuestro país, de tal manera -- que la Organización de las Naciones Unidas ha establecido ciertos principios en tan importante institución, para su fortalecimiento.

Un ejemplo de ello lo tenemos en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, la cual establecido en el artículo 16, -- párrafo 3, "Que la familia es el elemento natural y fundamental de la Sociedad" y tiene derecho a la protección de la Sociedad y del Estado", asimismo establece "Que los hombres y las mujeres" a partir de la edad núbil, tienen derecho sin restricción alguna por motivo de raza, nacionalidad o religión a casarse y fundar una familia" Artículo 16 párrafo 1, es así que la familia ha sido descrita de acuerdo con las funciones que desempeña en la sociedad. (40)

(40). SALCEDO FLORES Antonio, Investigador Mexicano, Notas Personales del Derecho de Familia. Pág. 4.

La Declaración Universal de Derecho, considera;-
"Que la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana" (41).

A lo anterior declarado, sigue manifestando la ONU. "No hay Justicia posible, si no se parte del sincero reconocimiento de lo que al hombre corresponde en virtud de su propio ser, por naturaleza: la dignidad ontológica, y en consecuencia intrínseca, así como los derechos y deberes que le son inherentes. Esta es la justicia primera y fundamental, aunque no única: dar al hombre lo que es del hombre en cuanto tal. La libertad política y social libertada a la que se refiere el texto empieza asimismo a ser reconocida cuando la sociedad y el Estado reconocen aquellas libertades que son derechos inherentes al hombre. A su vez no hay paz, donde no se reconocen tales derechos naturales; en esas situaciones, los hombres y los pueblos se ven compelidos al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, como dice el tercer considerando del preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El reconocimiento de los derechos humanos es ---

(41). Javier Hervada y José M. Zumaquero, TEXTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS. Edit. Universidad de Navarra, S.A. España 1978, Pág. 135.

efectivamente base y fundamento para la libertad, la justicia y la paz, aunque no sea lo único necesario, pues no toda la vida política y social se reduce al juego de esos derechos. Claro que para que éste sea así es preciso que se reconozcan los verdaderos derechos del hombre., esto es -- aquellos que son "inherentes a su misma naturaleza". (42)

Otras declaraciones importantes que se han hecho al respecto, sobre la protección a la familia son los que a continuación enunciaremos:

Artículo 12.- De la declaración Universal de Derechos Humanos.

"Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio, o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación..."

Este artículo nos permite ver el derecho que tienen los seres humanos a gozar de una vida privada e íntima sin intervención por parte del Estado de ningún tipo, disfrutando así en su vida personal y familiar.

Asimismo el artículo 8o. del Convenio celebrado-

(42). Hervada Javier y M. Zumaquero. Op. Cit. Pág. 136.

en Roma el 4 de noviembre de 1950, sobre la protección de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, declara:

"Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familia, de su domicilio y de su correspondencia".

Otra de las declaraciones importantes que ayudan al fortalecimiento de la familia y sobre todo a sus miembros más pequeños de la misma es sin duda alguna. "La declaración de los Derechos del Niño", proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, en su resolución número 1386.

Dentro de sus principios más importantes son:

Principio 1.- "El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia".

Principio 2.- "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensa

do todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, - la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño".

Principio 6.- "El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita amor y comprensión, siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y - bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en - un ambiente de afecto y de seguridad moral y material, salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carecen de medios adecuados de subsistencia, para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas, conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Estos principios son de suma importancia, pues - respaldan la persona de los niños en el hogar, pues considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. Estos principios entre otros aspectos, se postula

la protección integral del niño y bajo la responsabilidad de los padres, su crianza, educación constituyen su fin.

La Carta Social Europea, adoptada en Turín el 18 de octubre de 1961, y que entró en vigor el 26 de febrero de 1965. También establece principios importantes como -- son los siguientes:

"Principio 4.- Todos los trabajadores tienen derecho a una remuneración equitativa que les asegure a --- ellos, así como a sus familias un nivel de vida satisfactorio."

Esta convención tiene como objeto principal y como ya lo vimos en el principio que antecede, realizar todos los esfuerzos para mejorar el nivel de vida y promover el bienestar de todas las familias, esto a través de instituciones y de actividades apropiadas.

Otras declaraciones importantes son sin duda alguna la de recomendaciones sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, adoptada el uno de noviembre de 1965 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Reconociendo dicha asamblea que es conveniente -

propiciar el fortalecimiento del núcleo familiar por ser -- la célula fundamental de toda sociedad y que según el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, "los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho a casarse y fundar una familia..."

Así a través de esta declaración podemos ver -- que el matrimonio de acuerdo a los lineamientos necesarios para contraerlo, puede sostenerse con éxito y además propiciar un mejor modo de vida para sus miembros.

El pacto Internacional de Derechos Económicos, -- Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, declara en su artículo 10, parte II.

"Los Estados Partes en el presente pacto reconocen que:

- 1.- Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la -- más amplia protección y asistencia posible, especialmente para su constitución y mientras sea -- responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse --

con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

2.- Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo antes y después del parto. Durante dicho período a las madres que trabajan se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

3.- Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales pelagra su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la Ley. Los Estados deben también establecer límites de edad por debajo de los cuales que de prohibido y sancionado por la Ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil."

Afortunadamente en México se han adoptado estas medidas, y nuestros legisladores las han plasmado en la --

Ley Federal del Trabajo, asegurando así, más aún el pleno desarrollo de la vida familiar.

Lo cierto es que todo este tipo de pactos y declaración buscan una mejor manera de solucionar los problemas que enfrenta la humanidad en todo el mundo y como es claro, hay que partir de la base o sea "La Familia".

Toca a cada individuo en particular, respetar estas disposiciones en forma voluntaria y no bajo la vigilancia de la Ley, pues haciendo esto podrás heredar a las futuras generaciones un mundo, mas respetable y digno. (43)

(43). Notas tomadas de los TEXTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, JAVIER HERVADA Y JOSE ZUMAQUERO. Ed. Universidad de Navarra, S.A. Pamplona 1978, p.p. 37, 105, 135, 183, 383, 388, 455, 456, 501.

CAPITULO 5

LA DESINTEGRACION DE LA FAMILIA

5.1. CAUSAS QUE LA GENERAN

Al analizar la situación de la familia, por lo menos en nuestro país, nos podemos dar cuenta, que son muy diversas las causas que generan la desintegración de la familia; en algunos casos parcial y en otros social.

Empezaremos pues con un refrán de Victor Hugo -- que decía "Que la familia es el reflejo de la nación", pero la realidad es que la nación es el espejo de sus familias. Es en el hogar en donde se mece a los que serán explotadores del prójimo, asesinos, o a los que bendecirán a la humanidad con sus acciones. Nuestro país es lo que nosotros somos y lo que hemos hecho con nuestras familias.

Las principales causas que generan la desintegración del núcleo familiar, las podemos dividir en externas e internas, formales e informales..

"Causas Externas"

Las externas: son aquellas que se encuentran, en la sociedad, en el medio en que se desenvuelve la familia, y que de manera indirecta afectan a la familia.

Ejemplo de lo anterior, tenemos los medios de co

municación en donde las estrellas del espectáculo, (que en muchas ocasiones son admiradas e idolatradas por la juventud) rechazan la institución de la familia, argumentando que para ellos significa el fracaso profesional, porque aseguran que afecta sus metas individuales, coarta su libertad, e impide su desarrollo personal. En esto muchos de nuestros jóvenes se ven reflejados y tratan de imitar la vida de quienes tal vez nunca gozaron de una verdadera familia, llevando sus propias vidas al fracaso.

Otra causa externa es: Las revistas tan leídas por el grueso de nuestra población y los libros, también son un factor que influye en la vida del hogar, pues en algunos de ellos sobre todo aquellos que tienen encabezados sensacionalistas o atrayentes, su contenido nos invita a aceptar nuevos tipos de matrimonio que van desde los que se unen por conveniencia, hasta los formados por personas educadas del mismo sexo.

En realidad los medios de comunicación han invadido nuestros espacios y en muchas ocasiones nuestras funciones en el hogar, pues la "televisión" hoy en día hace las veces de mamá y papá, cuando se deja al hijo o hija frente al televisor por largo tiempo, mientras se desarrolla otra actividad, este mismo medio divide a las familias en sus pocos ratos de comunión, pues podemos ver tristemen

te en algunos hogares que a la hora de tomar los alimentos - que es un momento de conversación, de unión de convivencia entre los miembros del hogar, muchos optan por estar viendo en ese momento su programa favorito, prestando la mínima atención a los demás.

Hoy en día y sobre todo en estos tiempos los padres se ven en la necesidad de buscar el sustento del hogar, y en muchas ocasiones el dinero que el padre lleva al hogar, resulta ser insuficiente para la manutención del mismo, viéndose en la necesidad la cónyuge de salir también a buscar el sustento; esto trae como consecuencia el descuido de los hijos, en todos los aspectos, académico, familiar, en fin de ahí que los hijos empiecen a tener otro tipo de convivencia muy ajena a la familiar, la que se encuentra en las calles, con amigos que desafortunadamente se encuentran en la misma situación, pero que al verse sin la vigilancia de los padres se han allegado a algún vicio de manera libre, provocando con esto, conflictos en el hogar que en la mayoría de los casos termina con la desunión del mismo porque los hijos abandonan a sus familias por buscar su propio camino.

"Causas Internas"

Dentro de las causas internas, tenemos aquellas-

provocadas por los propios miembros de la familia, y que en muchas ocasiones, no sólo concluyen con la ruptura del núcleo familiar, sino que dejan afecciones de tipo, físico psicológico y mental.

Tal es el caso de los hogares que todavía aún -- permanece el estilo donde el hombre es el rey y su palabra es la ley, sin ningún asomo de amor, ni respeto a la dignidad de los demás, es tal la obsesión que llega a imponer su voluntad si es necesario, llegando hasta las agresiones físicas y verbales. Este tipo de casos provoca en los demás miembros del hogar, miedo y no respeto, temor y no amor, y si faltan tan importantes aspectos en el hogar (respeto y amor), como puede sostenerse esta institución, - Es así que al no tener en el hogar lo que por naturaleza y derecho le pertenece al ser humano, éste busca el momento de desligarse de ese yugo, y cualquier oportunidad por insignificante que sea es aprovechada para salir del hogar, y como consecuencia de esto tenemos, los matrimonios jóvenes, los hijos trabajando en otro país, etc, etc.

"Causas formales" EL DIVORCIO

Otra de las causas de la desintegración familiar la tenemos dentro de las que hemos llamado formales y que es sin duda alguna aquella legitimada por la ley, nos esta

mos refiriendo al "DIVORCIO".

El Divorcio es un factor de suma relevancia, para desintegrar a las familias, ya que disuelve el matrimonio y si disuelve el mismo, que es de donde surge la familia, es obvio que desintegra al núcleo familiar.

Pero en algunos casos no solo disuelve el vínculo de unión en el matrimonio, sino que desafortunadamente, deja grandes afecciones en los miembros de la familia, tal es el caso de los menores, a quienes sin pedirles la más mínima opinión, sorpresivamente se enfrentan a situaciones como la de un hogar destruido, la falta de algunos de los progenitores en la "familia", y lo que es peor, cuando por orden judicial, se separan a los hermanos, quedando uno -- con el padre y el otro con la madre, cuestiones que afectan a estos pequeños para su vida futura.

El artículo 266 del Código Civil vigente para el Distrito Federal, señala:

"El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer --- otro".

Para el autor Pallares Eduardo el "Divorcio es-

un acto jurisdiccional o administrativo por virtud del cual se disuelve el vínculo conyugal y el contrato del matrimonio conyugal, tanto con relación a los conyuges como respecto de terceros" (44).

El divorcio, es una solución a las relaciones matrimoniales ya disueltas de antemano, sobre todo aquellas en las que -- constantemente, existen las ofensas entre los conyuges, los maltratos, las agresiones físicas, y en la mayoría de los casos ya no se pueden salvar esas familias. Y sólo en esos casos extremos podemos concebir la idea de divorcio, no así en aquellos matrimonios, que por causas insignificantes, -- los conyuges tratan tontamente de hacerse daño, solicitando se mutuamente el divorcio, sin darse cuenta que causan un daño grave al País, a su comunidad, a sus familias de donde provienen, y especialmente a sus hijos que en la mayoría de los casos no lo entienden.

Diariamente vemos los Juzgados Familiares, muy -- concurridos, de personas que ya sea por mutuo acuerdo o en forma necesariamente solicitan el Divorcio ante el Juez de lo Familiar, en ocasiones esto es doloroso cuando por prime

(44). PALLARES EDUARDO "El Divorcio en México". Ed. Porrúa, S.A. México, 1987. Pág. 36.

ra vez se comparece a un Juzgado haciendo esta solicitud, pero lo triste no es lo anterior, sino que para muchas --- otras personas se ha vuelto muy común pues no se trata de una primera experiencia de este tipo, sino que van solicitando su segundo o tercer divorcio.

Es evidente que la evolución de la especie humana no ha alcanzado el grado de moralidad suficiente, y espíritu de lucha necesarios, para lograr la indisolubilidad del matrimonio y vivir armónicamente toda la vida.

La desintegración familiar supone la pérdida del equilibrio de la estructura dinámica que mantiene unidos - a los miembros de una familia. El esposo ya no es esposo, la esposa ya no es esposa y consiguientemente los hijos - tampoco tienen marco inmediato de referencia.

"Causas Informales"

a) Amor libre

Al referirme al amor no pretendo expresar que el amor conyugal esté amarrado e impedido en sus manifestaciones, pues creo que el amor conyugal es el más libre, que existe, sino que me refiero a aquel que no hace un compromiso serio y definitivo de permanencia entre la pareja.

Chávez Asencio dice: "que a diferencia del matrimonio, en el cual los cónyuges se comprometen a una permanencia que llega a la indisolubilidad en lo religioso, en el amor libre, hay un acuerdo que se va ratificando sucesivamente, que no es sino otra forma de presentar al indicado, que pretende evitar el divorcio a través de un no compromiso matrimonial, con lo se desestabiliza desde un principio el matrimonio y la familia. La unión de pareja no existe. El equilibrio es precario y la desintegración familiar fácil de lograrse". (45)

Esta causa que es desestabilizante de la familia, el maestro Chávez Asencio, acertadamente da esta definición, toda vez de que el amor libre no contrae ninguna formalidad y la unión de pareja no existe, y hay parejas que no tienen sentido de responsabilidad y traen al mundo seres que no han sido planeados y sufren las consecuencias.

b) Bigamia.

"Derivada del latín bigamus referido al sujeto que tiene esta condición, constituyendo dicha voz una alteración de digamus por influencia del prefijo "bi", que sig

nifica doble; digamos procede del griego digamos que es bigamo" (46).

Es el estado de un hombre casado con dos mujeres a un mismo tiempo o viceversa, una mujer casada con dos hombres en forma simultánea. Por tanto, el bigamo es el sujeto casado con dos, o bien, el que se casa por segunda vez sin que su primer matrimonio se encuentre disuelto.

Este concepto, como es lógico de suponerse altera las relaciones familiares, y ya sea que uno o los dos familiares a los que pertenece el bigamo (a) resulten afectadas y posteriormente destruidas. Pues el vínculo que desintegra este tipo de familias no es precisamente el divorcio, sino la "Nulidad de Matrimonio", que cuando procede, el Juez Familiar, da su resolución nulificando el contrato de matrimonio celebrado.

Este como todos los factores anteriormente visto, son una constante amenaza para nuestro país, el cual se encuentra integrado de familias, que día a día tienen que luchar por su hogar, y su unificación. Pero esto no es impo-

(46). Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo I A-E, Ed. Porrúa, S.A. México, 1985, Pág. 297.

sible, difícil tal vez, lo demás depende de nosotros, "pues nuestro país "es el reflejo de lo que nosotros somos".

5.2. EFECTOS DE LA DESINTEGRACION FAMILIAR

Los efectos provocados por la desintegración de las familias, son múltiples, y cada día se reflejan en la sociedad. En este punto a desarrollar trataré de citar los efectos más rotundos:

- A) Pérdida de los valores morales y espirituales
- B) Desequilibrio Emocional
- C) Desorientación.

Hago mención de estos tres puntos, porque considero que son los que mayor estragos causan a los miembros de una familia afectada por la desintegración.

LA PERDIDA DE LOS VALORES MORALES Y ESPIRITUALES que son base y fundamento de una familia, dejan de tener gran importancia, sobre todo en los hijos de estos hogares, pues los padres quienes los inculcaron, no dieron muestras de un valor bastante y suficiente, para el sostenimiento de esa familia. Los hijos vieron como poco a poco o tal vez de un golpe esas columnas (los padres) se desmoronaron dejando caer lo que con esfuerzos se había levantado.

Esto provoca en los miembros del hogar un DESE--
QUILIBRIO EMOCIONAL que al verse mentalmente desunidos, ya

no expresan muchas de sus emociones con naturalidad, sino que por el contrario, van guardando resentimientos en sus personas, hacia los padres, y más aún cuando constantemente escuchan ya sea de la mamá o del papá una serie de reproches y culpabilidades de un cónyuge hacia el otro, desafortunadamente afecta tanto a algunas personas de carácter no tan centrado, que en muchas ocasiones se requiere de la ayuda de un especialista para normalizar la vida de estos individuos.

Pero no en todos los casos se puede dar la atención debida a los miembros que resultan afectados por la desintegración y es ahí donde entra la DESORIENTACION; la cual se da sobre todo en los niños y adolescentes quienes no encontrando en su hogar, un verdadero apoyo, un amor fraterno, y mucho menos unidad familiar, buscan en la calle lo que no tienen en sus casas.

Los jóvenes varones, encuentran en los amigos -- las mal llamadas salidas fáciles, pues creyendo encontrar en algún vicio la solución a sus necesidades, lo único que provocan con ello es su propia destrucción; y no se diga de las jovencitas que crecen al lado de su padre, porque si lo determinó el Juez Familiar, en su desarrollo natural, no hay quien con toda libertad pueda explicarle los cambios que su cuerpo sufrirá, y los consejos de las "amigui

tas", nunca serán los mismos que una madre puede dar y de ahí que existen madres solteras de entre los catorce y dieciséis años, que traen al mundo niños que no cuentan con el respaldo de un padre, mucho menos de un hogar y que como es lógico, seguirán sufriendo las consecuencias que es lo único que les heredarán sus abuelos.

Efectos que han sido vistos de una manera escueta, pero que solo son una pequeña muestra de lo que se provoca con la desintegración en la familia.

5.3. ¿DEBE EVITARSE LA DESINTEGRACION FAMILIAR?

A la pregunta que encabeza nuestro título de este punto a tratar, diríamos; que indiscutiblemente se debe evitar la desintegración de la familia, en la medida de lo posible.

Nuestro gobierno junto con otros organismos nacionales e internacionales han elaborado programas con este punto a tratar, los cuales han sido difundidos por diversas medidas, pero es evidente que no se han obtenido los resultados esperados, pues día a día los juzgados familiares se ven atiborrados de demandas con solicitudes de divorcios, ya sean necesarios o voluntarios, el caso es como ya hacia referencia en un punto anterior, que no hemos alcanzado una evolución, de tal manera que logremos la unidad familiar, a pesar de todos los embates que a la misma se le presenten.

Pugnemos pues por una "INTEGRACION FAMILIAR", y cuanto más, cuando estando en el camino del Derecho, se acercarán muchas personas para solicitarnos la orientación necesaria, para terminar con sus relaciones matrimoniales, antes de darles a firmar una demanda de Divorcio, démosle a conocer lo que con ello se provocará, y si aún, a pesar de ello persisten en su decisión, podemos meditar con satisfacción que al menos lo intentamos.

5.4. ¿PUEDE EVITARSE LA DESINTEGRACION DE LA FAMILIA?

Hay algo gratificante en ser miembros de un buen equipo. - Se debe recordar que, sin embargo, para ser triunfadores - hay que seguir las reglas que rigen la vida del equipo, pa ra ser jugador uno tiene que practicar, cooperar, ayudar, - protegerse mutuamente.

Al ver a la familia actual, se ve un equipo que- está en problemas. No esta ganando en el juego de la vida porque no esta funcionando como equipo, no hay cooperación y cada cual persigue su propia meta, y lo que es peor, muchos de sus miembros simplemente están saliéndose del equi po.

Para lograr que la familia funcione como un buen equipo, se requiere de un esfuerzo constante, de un amor - verdadero de padres hacia hijos y de hijos hacia padres, - que los valores que se nos han infundido, no los dejemos- perder, que ese respeto que debe existir en todos los miem bros del hogar para con los demás, nunca se deje de fomen- tar.

Sólo así podemos contestar con firmeza que sí se puede evitar la desintegración de familia.

Si, todos los seres humanos tomáramos otra actitud, siendo un poco menos egoístas, no buscando nuestro -- propio beneficio nada más, procurando ser los ofendidos y -- no los ofensores, y dando lugar al "perdón" en las relaciones matrimoniales; otro futuro sería el de nuestro hogar.

CAPITULO 6

EL FUTURO PREVISIBLE DEL NUCLEO FAMILIAR

Por lo expuesto hasta ahora, vemos que la familia, está en constante proceso de cambio, debido a los cambios sociales y económicos habidos en el transcurso de la historia.

La estructura familiar monogámica ha ido sufriendo modificaciones y adquiriendo matices nuevos, que significan para muchos que sufre un desequilibrio en su estabilidad ideal. (47)

En nuestra sociedad, el matrimonio y con él, la familia, son conceptos que van unidos, no sabemos si esto siga igual en un futuro. La familia monogámica, como ya sabemos tiene entre sus características principales el principio de la fidelidad sexual para ambos cónyuges, así como el de la necesidad de ser indisoluble, es decir hasta que la muerte los separe, hasta hoy en día dicho tipo familias se sigue reconociendo, pero paradójicamente, parece encontrarse más debilitada.

Una prueba de tal debilitamiento es el gran porcentaje de parejas desavenidas-separadas, o distanciadas,-

(47). Leñero, Luis. La Familia. Instituto Mexicano de Estudios Sociales, Editorial EDICOL, S.A., 1era. Edición 1976.

por razones diversas. (48)

Tal parece ser que la unión libre de las personas invade nuestra patria.

¿Dicha unión será la que impere en el mundo? ---
¿Llegará el día en que no exista el matrimonio? Resultaralo que resultara la familia seguirá existiendo.

Cuando las bases morales son firmes, sólidas, auténticas, no hay que tener miedo al vértigo de la época enloquecedora pues pasará y la razón prevalecerá.

Los últimos años, han traído muchos cambios, en lo que se refiere a la familia y los seguirá habiendo durante los próximos años de tal suerte que para el año dos mil o dos mil y fracción, la familia será muy diferente a la de hoy.

Nos toca en estos tiempos ver como el divorcio empieza a representar más bien una necesidad social deseable, que una calamidad personal. "El divorcio permite la formación de un nuevo matrimonio por parte de los cónyuges

(48). Leñero, L. Op. Cit. Pág. 112.

antes casados", (49) lo que lleva a la formación de una nueva familia.

Ya que el matrimonio, es legalizar la unión de un hombre y una mujer, tal vez siga existiendo, pero con las variantes que los cambios le obliguen a efectuar, siendo un contrato limitado que pueda variar desde un año a -- cinco años para hacer su renovación.

Tal vez en un futuro, se podrá seguir legalizando la unión de la pareja, pero como ya dije con sus diversas variantes, para que esta unión funcione. Es decir podría ser que el matrimonio dejase de funcionar, y el concubinato tomara su posición, ya que este último hasta la fecha resulta legal.

En fin tomase el camino que tomase la pareja, la familia seguirá subsistiendo.

Son diversos los fenómenos, que han traído como consecuencia la inestabilidad y el malestar en la pareja, fenómenos en el que un personaje principal involucrado en el, lo es la mujer, pues el hecho que la mujer tome par-

(49). Leñero, L. Op. Cit. Pág. 112.*

te activa en el desarrollo industrial, permite que no tenga que depender del hombre aguantándole todo lo que tradicionalmente aguantaba, es decir: golpes, maltratos, humillaciones, infidelidades, etc., pudiendo dadas las dificultades de hoy a una separación que es equivalente al divorcio, pudiendo la mujer sobrevivir y hasta llevar adelante a su familia (hijos) gracias a la actual independencia con la que cuenta ahora.

Por otra parte están algunos fenómenos como: el desarrollo de las técnicas anticonceptivas, que como consecuencia trae una mayor libertad en la mujer, y otros fenómenos más que hacen cada vez más innecesario el matrimonio para satisfacer las necesidades naturales de la pareja.

El matrimonio en la mayoría de los casos no tiene de a durar toda la vida, como en épocas pasadas, sino, por el contrario hoy se puede romper fácilmente, a través del divorcio si es que existe contrato, o simplemente separándose cuando hay unión libre.

Así, las familias, a través del matrimonio, por convencionismos sociales, no puede seguir funcionando.

Lo que sigue y seguirá funcionando es la familia, pues mientras exista el ser humano existirá la necesidad -

de compartir los sentimientos, el éxito, los fracasos, y también el de satisfacer las necesidades biológicas, relaciones que en sí solo las da la pareja.

Mientras siga habiendo generaciones humanas, es decir sigan naciendo seres humanos, seguirá habiendo familia, ¿en qué forma será en un futuro? es incierta y hasta asombroso o increíble para nuestra mentalidad presente, -- tratarla de describir.

Así pues, la familia ha existido, en tiempos pasados, presentes y seguirá dándose en el futuro.

En conclusión y resumiendo, diremos que la familia efectivamente está en crisis, tomando esta palabra como la define el diccionario: "momento decisivo y peligroso en la evolución de las cosas". (50)

Otros de los factores que mencionaremos independientemente de los mencionados en el capítulo anterior -- son:

a) El cuestionamiento de los valores tradiciona-

(50). García Pelayo Ramón y Gross. Pequeño Larousse Ilustrado, 1976

les.

- b) La quiebra del poder patriarcal producto de los movimientos feministas.
- c) La incorporación de la mujer a los trabajos fuera del hogar y su doble papel.
- d) El crecimiento de la vida urbana con sus propias consecuencias; escases de vivienda, lejanía de los centros de trabajo, la publicidad enajenante, el consumismo, etc.

La familia patriarcal monogámica, familia de la cual, la época moderna ha seguido su propio modelo. Es aquí precisamente donde se presenta la crisis en dicho sistema patriarcal. Ya que ha quedado en el pasado la figura del Pater Familias, que era el jefe supremo de los numerosos miembros que constituían la familia: esposa, hijos, nuera, nietos, agrados, siervos, etc. Con el transcurso del tiempo este riguroso poder paternal sufrió limitaciones, más su persistencia como forma de organización familiar con predominio del varón sobre la mujer, llega hasta nuestros días. Tan es así que la crisis actual no es más que la manifestación de inconformidad por parte de la mujer hacia el poder marital y patriarcal.

Así pues es imposible que la familia continúe como hasta ahora, ya que por ley natural nada permanece --

estático y el hecho de que la pareja tenga libertad para romper con facilidad sus relaciones y encontrar nuevas, independientemente de existir o no el matrimonio es una muestra clara de que a esto ya no se le puede llamar monogamia, y menos aún, por las razones arriba expuestas, familia patriarcal monogámica.

A pesar de todos los cambios que ha sufrido la familia con el transcurso del tiempo y que seguirá sufriendo más adelante, estamos seguros que la unidad familiar no dejara de existir, pues se encuentra en cualquier sociedad con el pasado y en el presente, pues vemos que la familia contemporánea es aún una "necesidad de subsistencia y supervivencia; a las relaciones íntima y sexual y a las de aspiración a la felicidad y realización como personas sociales que somos" (51).

(51). Leñero, Luis, Op. Cit, Pág. 131.

CONCLUSIONES

Y

PROPUESTAS

En esta tesis he tratado de demostrar el valor - que ha tenido la familia desde tiempos anteriores y desempeñar un tema que ha permanecido inédito durante mucho -- tiempo desde el punto de vista jurídico, así como su importancia como Institución Esencial en la Sociedad y en el Estado mismo. Por todo lo mencionado y estudiado he llegado a las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- La familia como célula esencial de la sociedad - es importante, y su disolución trae como consecuencia un caos que repercute en todos sus miembros y por extensión en la sociedad, misma, es - por eso que en la actualidad se puede considerar al divorcio y al concubinato contrarios a la Institución de la Familia; el primero por consti--- tuir la disolución del vínculo matrimonial, y el segundo porque no proporciona una seguridad jurídica a sus miembros. Por lo tanto en la actualidad la única fuente de la Familia Legal, es el matrimonio realizado con todos los requisitos -- que marca el Derecho.

SEGUNDA.- El derecho debe ser efectivo, prueba de ello es que el pueblo Náhuatl no obstante que carecían - de Códigos Jurídicos como nosotros los conocemos, tenían un Derecho Consuetudinario quizás más ---

efectivo que nuestro derecho actual, y protegían a la familia por considerarla esencial en la formación del Estado mismo, y es por eso que en el caso de un divorcio, los jueces se negaban tajantemente a pronunciar sentencia, por considerarlo un hecho antisocial, aunque la costumbre sancionaba de hecho el divorcio.

TERCERA.- La familia en México está, por lo general, olvidada y por lo tanto, día con día se desintegra más, en virtud de perderse los valores morales, éticos, culturales y educacionales. Todo esto por las influencias tanto jurídicas, económicas, políticas y sociales.

CARTA.- Conscientes de la gran problemática que existe en el núcleo de las familias mexicanas, debémosle de dar mayor importancia a éstas, para que no se sigan desintegrando, toda vez de que si se desintegran habrá repercusiones de carácter social y de incumbencia al Estado. Por eso éste debe de tomar las medidas necesarias para solucionar los problemas de las familias. Como el de crear leyes acordes y adecuadas para cada caso en concreto y región. En la actualidad, ya debería de existir un Código Familiar, Código de

Procedimientos Familiares, Tribunales Familiares, en cada entidad de la República Mexicana, y jueces especializados en esta materia, cosa que en la actualidad muy poco hay de ésto.

QUINTA.- En cuanto a la política del gobierno, respecto a que está haciendo, para que no se desintegren las familias. Es muy poco lo que hace, toda vez de que dejan a las familias a su libre arbitrio. Actualmente debería de legislar en cuanto a éstas, se preocupa muy poco de todos los aspectos, ya sean: sociales, económicos, jurídicos, etc.

SEXTA.- Existen diversidad de factores que influyen a la desintegración del núcleo familiar en México, como: el divorcio, unión libre, bigamia, cosa que se podría evitar al través de modificar estos -- preceptos por medio de nuestros legisladores, pero bien conscientemente al respecto. Como en el caso de la bigamia, por ejemplo imponer y aumentar la penalidad para este caso como medida correctiva.

SEPTIMA.- Los problemas de carácter social influyen aquí en México, muchísimo, para que las familias se desintegren, toda vez de que la sociedad no cam

na acorde a las reglas establecidas por el Estado. Ya que el estado se ha olvidado de las familias que son parte de la sociedad, para poder -- evitar algunos problemas sociales, como: Droga-- dicción y alcoholismo. El Gobierno tiene que -- crear centros recreativos, culturales, y evitar-- mucha publicidad en la radio y televisión respec-- to a bebidas alcohólicas y otro tipo de informa-- ción, cosa que no lo hay actualmente.

OCTAVA.- En resumen a estas conclusiones, para evitar de-- sintegrar a las familias de este país, el Gobier-- no tiene que poner el dedo en este renglón que -- es el familiar. Como darle prioridad a la eco-- nomía mexicana tratando de sanearla al máximo, -- llevar una política familiar actualizada, cuidar y tratar de evitar los problemas sociales que -- existen aquí en México.

NOVENA.- El futuro que se vislumbra para el núcleo fami-- liar, puede no ser el mejor, en cuanto a estabi-- lidad, unidad y afecto, pero depende de todos -- los que formamos parte de una familia, para que-- se logren cumplir ahora y siempre los fines de -- la misma. No sólo el Gobierno del Estado es el -- único que tiene esta gran labor, sino cada perso

na en particular debemos tomar lo que nos corres
ponde y hacer nuestro mejor esfuerzo para ver co
ronado el mismo, con los resultados de una fami-
lia en el futuro que pudo sobreponerse a la cri-
sis que le acogió y que su fundamento es firme -
para continuar adelante.

Handwritten signature and initials. The initials 'T. B.' are written in a box at the top left of the signature. The signature itself is a cursive name, possibly 'Francisco', written in dark ink.

B I B L I O G R A F I A .

FUENTES DE INFORMACION

- BADENES GASSED RAMON, Conceptos Fundamentales de Derecho, Edit. Boixareu, España 1987.
- BONNECASE JULIEN, La Filosofía del Código de Napoleón, - Aplicado al Derecho de Familia, Tratado, de José María Cajica, Puebla México, Edit. Cajica 1945.
- CASTAN TOBEÑAS JOSE, Derecho Civil Español Común, Tomo - Quinto, Derecho de Familia, Tomo I, Edit. Reus, S.A. España 1976.
- CHAVEZ ASENCIO MANUEL F. La Familia en el Derecho, 2da, - Edición, Edit. Porrúa S.A., México 1990.
- DE IBARROLA ANTONIO, Derecho de Familia, Edit. Porrúa S.- A., México 1984.
- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ARGOS VERGARA, TOMO IV, Edit. - Argos Vergara, Edición 7a, México 1980.
- D' ANTONIO DANIEL HUGO, Cit, por Augusto Cesar Bellusia - Derecho de Familia, Edit. Porrúa S.A. México 1982.
- FOX ROBIN, Sistemas de Parentesco y Patrimonio, 4a Edición España, Alianza Editorial, 1985.
- GALINDO GARFIAS IGNACIO, Derecho Civil, Primer Curso, Par te General, Personas, Familia, 2da, Edición, Edit.-- Porrúa, S.A. México 1976.
- GARCIA MAYNEZ EDUARDO, Introducción al Estudio del Derecho 27a Edición. Edit. Porrúa S.A., México 1977.
- GINER SALVADOR, Sociología, Edit. Península. España 1969.

HERVADA JAVIER Y JOSE ZUMAQUERO, Textos Internacionales De Derechos Humanos, Edit. Universidad de Navarra, S.A.-España, 1978.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS, Diccionario Jurfdico Mexicano. Tomo I, A-E, Edit Porrúa S.A. México -- 1985.

KASER MAX, Derecho Romano Privado, Edit. Reus, 4a Edición Tomo I, México 1984.

LORETO MENA JOSE, El Orden Femenino u Origen de un Simulador Cultural, España, Edit. Anthopos, 1987.

LEÑERO LUIS, La Familia, Instituto Mexicano de Estudios -- Sociales, Edit. Edico, S.A. 1 era Edición México, -- 1976.

MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, Derecho Precolonial, Edit. Porrúa - S.A., México 1985.

MAZEAUD, HENRY, LEON y JEAN, Lecciones de Derecho Civil, -- Ediciones Jurídicas Europa, Amercia Argentina 1979.

MONTERO DUHAL SARA, Derecho de Familia, 4a Edición, Edit.- Porrúa; S.A. México 1990

PUIG PEÑA FEDERICO, Tratado de Derecho Civil Español, Tomo - II, Derecho de Familia, Volumen I, Editorial Revista de Derecho Privado, España 1957-1965.

PALLARES EDUARDO El Divorcio en México, Edit. Porrúa S.A. -- México 1987.

PEREZ DUARTE Y N. ALICIA ELENA, Derecho de Familia, Edit. -- UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Textos y Estudios Legislativos Nom. 65, México 1990.

ROJINA VILLEGAS RAFAEL, Derecho Civil Mexicano, Derecho de Familia, Tomo I, Edit. Porrúa, S.A. México 1959.

SANCHEZ RAMON FELIPE, Estudios de Derecho Civil, Tomo V, --
volumen Uno, Libro Tercero, España 1912.

VALVERDE Y VALVERDE CALIXTO, Tratado de Derecho Civil Es-
pañol, Tomo IV, Derecho de Familia Casa Edit. Cuesta-
España 1913.



V.B.
Valverde